



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2020, DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A., POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS AGRARIOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL 2014-2020, PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE CARÁCTER SUPRAAUTONÓMICO. BDNS (IDENTIF.): 499450.

Mediante el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico (BOE 07/11/2015).

Posteriormente, en el Boletín Oficial del Estado de 24 de marzo de 2020, se publica el Extracto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., por la que se convocan ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020 para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico. BDNS (Identif.): 499450.

Corresponde a esta Dirección General de la Industria Alimentaria, la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas, de conformidad con lo previsto en el artículo 12, del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la comisión de valoración en su reunión de fecha 10 de septiembre de 2020, ha emitido su correspondiente informe de valoración, una vez vistas las solicitudes presentadas, la subsanación de las mismas y posterior evaluación, teniendo en cuenta los criterios de valoración contemplados en el anexo III del citado real decreto, tal como establece el artículo 24 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho informe ha sido remitido al órgano instructor.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.7, de las bases reguladoras, corresponde al órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, la elaboración de la propuesta de resolución provisional, que deberá contener una lista de solicitantes para los que se propone la ayuda y su cuantía, así como otra lista de los solicitantes excluidos especificando el motivo de dicha exclusión. La citada propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración.

Por todo ello, se formula la siguiente propuesta de resolución provisional de las solicitudes de subvenciones, convocadas mediante Resolución de 9 de marzo de 2020, del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., por la que se convocan ayudas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supraautonómico:

Primero. No considerar las siguientes solicitudes:

Solicitante	Expediente	Fecha de renuncia (registro)
DCOOP S.COOP.AND.	2020_04.2_DCOOP_01 (PROCESADO ALMENDRAS CAUDETE)	28/07/2020

Segundo.- No estimar los siguientes 9 expedientes: 2020_4.2_CPO_01 (CENTRO PROCESO DATOS), 2020_4.2_CPO_03 (SOSTENIBILIDAD VILLALPANDO), 2020_4.2_CPO_04 (SOSTENIBILIDAD TORRES), 2020_4.2_CPO_05 (CAMIÓN FRIGORÍFICO), 2020_4.2_IBERCOM_02 (MEJORA INSTALACIONES CUBIERTA), 2020_4.2_IBERCOM_03 (DIGITALIZACIÓN), 2020_04.2_UNIO_02 (MEJORA TOSTADO REUS), 2020_04.2_UNIO_03 (ALMENDRA ANIÑÓN), 2020_04.2_UNIO_04 (AMPLIACIÓN ALMACÉN ALICANTE), por incumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, tal como se contempla en los anexos I y III de la presente propuesta de resolución provisional.

Tercero.- Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 21.103.414B.774.06 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, en lo que respecta a la financiación nacional, y con cargo a la partida presupuestaria 21.103.414B.774.05, en lo que respecta a la financiación con cargo a los fondos FEADER, las veintinueve subvenciones, respecto a las treinta y nueve presentadas inicialmente, destinadas a la realización de proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios, listadas en los anexos II y III de este documento, a las entidades AN. S.COOP., CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ), COTÉCNICA S.C.C.L., CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.C., SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP), DCOOP S.C.A., IBERCOM, S.C.L, OVIARAGÓN S.C.L. y UNIÓN NUTS S.C.C.L., por un importe total de 37.403.675,63 euros, tal como se recoge en los anexos II y III. La contribución financiera de la Unión Europea, a través del fondo FEADER, equivaldrá al 53% del total del importe subvencionado, es decir, 19.823.948,08 euros. La contribución financiera nacional corresponderá al 47% restante, es decir, 17.579.727,55 euros. Todos los proyectos seleccionados han superado el umbral mínimo de 25 puntos de valoración previstos en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, no se ha superado la cuantía máxima del crédito fijado para esta convocatoria.



Cuarto.- El pago de estas ayudas se entiende condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, la resolución de convocatoria y demás reglamentación vigente. En particular, al tratarse de ayudas cofinanciadas con FEADER, se atenderá a lo dispuesto en las normas establecidas en materia de información y publicidad, detalladas en el anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Quinto.- Se informa a los beneficiarios que estas ayudas pueden estar sujetas a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, etc.) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Sexto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la presente propuesta de resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la página web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En caso de disconformidad con la propuesta de resolución provisional, se concede un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación para presentar alegaciones, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA,
José Miguel Herrero Velasco

INTERVENIDO,
Juan Salvador Rodríguez

APROBADO,

EL PRESIDENTE DEL FONDO
ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O. A.,
Miguel Ángel Riesgo Pablo

ANEXO I
LISTA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS Y MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN
CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.C.	2020_4.2_CPO_01 (CENTRO PROCESO DATOS)	No supera el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.C.	2020_4.2_CPO_03 (SOSTENIBILIDAD VILLALPANDO)	Incumplimiento artículos 1, 3.1, 3.2 y 6.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.C.	2020_4.2_CPO_04 (SOSTENIBILIDAD TORRES)	Incumplimiento artículos 1, 3.1, 3.2 y 6.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S.C.	2020_4.2_CPO_05 (CAMIÓN FRIGORÍFICO)	No supera el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
IBERCOM S.C.L	2020_4.2_IBERCOM_02 (MEJORA INSTALACIONES CUBIERTA)	Incumplimiento artículos 1, 3.1, 3.2 y 6.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
IBERCOM S.C.L	2020_4.2_IBERCOM_03 (DIGITALIZACIÓN)	No supera el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
UNIÓ NUTS S.C.C.L.	2020_04.2_UNIO_02 (MEJORA TOSTADO REUS)	Incumplimiento artículos 2.3, 3.2, 3.3 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
UNIÓ NUTS S.C.C.L.	2020_04.2_UNIO_03 (ALMENDRA ANIÑÓN)	Incumplimiento artículo 11.6.b) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
UNIÓ NUTS S.C.C.L.	2020_04.2_UNIO_04 (AMPLIACIÓN ALMACÉN ALICANTE)	Incumplimiento artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

ANEXO II

LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA AYUDA Y SU CUANTÍA

SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	IMPORTES 2020					IMPORTES 2021				
		INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 60%			INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 53,1095098656857% ¹		
				AGE	FEADER	TOTAL			AGE	FEADER	TOTAL
AN S.COOP.	2020_04.2_AN_01 (DIGITALIZACIÓN ESTRUCTURA ORGANIZATIVA)	94.144,20 €	94.144,20 €	26.548,66 €	29.937,86 €	56.486,52 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2020_04.2_AN_02 (AMPLIACIÓN NAVE FUSTIÑANA)	835.200,35 €	778.232,77 €	219.461,64 €	247.478,02 €	466.939,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2020_04.2_AN_03 (MEJORAS LAY OUT ALMACÉN MATERIAS PRIMAS)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	497.839,38 €	497.839,38 €	124.268,03 €	140.132,03 €	264.400,06 €
	2020_04.2_AN_04 (MEJORAS NAVE LOSARCOS)	110.500,00 €	110.500,00 €	31.161,00 €	35.139,00 €	66.300,00 €	174.144,25 €	50,00 €	12,48 €	14,07 €	26,55 €
	2020_04.2_AN_05_ (AMPLIACIÓN EFICIENCIA INCUBADORA)	1.481.526,39 €	1.383.944,31 €	390.272,30 €	440.094,29 €	830.366,59 €	219.218,61 €	213.462,17 €	53.283,29 €	60.085,42 €	113.368,71 €

¹ En particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se ha aplicado para el proyecto 2020_04.2_COBADU_01 (MODERNIZACIÓN INSTALACIONES) un límite de ayuda máximo de 5.000.000,00 € mediante la reducción proporcional de la subvención de todos los conceptos de gasto para el segundo periodo de ejecución. Este ajuste determina que la intensidad de ayuda para el segundo periodo de ejecución de este proyecto sea del 40,63% (40,6312967284231%).



SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	IMPORTES 2020					IMPORTES 2021				
		INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 60%			INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 53,1095098656857%		
				AGE	FEADER	TOTAL			AGE	FEADER	TOTAL
AN S.COOP.	2020_04.2_AN_06 (MEJORA VALENCIA DON JUAN)	905.777,36 €	886.495,47 €	249.991,72 €	281.905,56 €	531.897,28 €	1.160.807,27 €	471.556,27 €	117.707,37 €	132.733,85 €	250.441,22 €
	TOTAL AN S.COOP	3.427.148,30 €	3.253.316,75 €	917.435,32 €	1.034.554,73 €	1.951.990,05 €	2.052.009,51 €	1.182.907,82 €	295.271,17 €	332.965,37 €	628.236,54 €
CAPSA, S.A.	2020_04.2_CAPSA_01 (MEJORAS ZARZALEJO)	299.364,82 €	281.656,66 €	79.427,18 €	89.566,82 €	168.994,00 €	877.595,83 €	396.699,27 €	99.021,97 €	111.663,07 €	210.685,04 €
	2020_04.2_CAPSA_02 (MODERNIZACIÓN VILLAGARCÍA)	605.092,76 €	584.765,36 €	164.903,83 €	185.955,38 €	350.859,22 €	1.731.661,22 €	1.681.243,97 €	419.663,20 €	473.237,23 €	892.900,43 €
	2020_04.2_CAPSA_03 (MODERNIZACIÓN LUGO)	681.026,56 €	556.405,56 €	156.906,37 €	176.936,97 €	333.843,34 €	3.761.958,92 €	3.163.383,75 €	789.627,07 €	890.430,53 €	1.680.057,60 €
	2020_04.2_CAPSA_04 (MEJORAS GRANDA)	3.627.959,37 €	3.155.200,57 €	1.893.120,34 €	1.003.353,78 €	1.893.120,34 €	6.325.204,08 €	5.501.651,86 €	1.373.293,16 €	1.548.607,18 €	2.921.900,34 €
	TOTAL CAPSA, S.A.	5.213.443,51 €	4.578.028,15 €	1.291.003,94 €	1.455.812,96 €	2.746.816,90 €	12.696.420,05 €	10.742.978,85 €	2.681.605,40 €	3.023.938,01 €	5.705.543,41 €
SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ)	2020_04.2_COBADU_01 (MODERNIZACIÓN INSTALACIONES)	5.368.385,62 €	5.361.825,85 €	1.512.034,89 €	1.705.060,62 €	3.217.095,51 €	4.628.606,85 €	4.388.007,85 €	837.965,11 €	944.939,38 €	1.782.904,49 €
	TOTAL SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADU)	5.368.385,62 €	5.361.825,85 €	1.512.034,89 €	1.705.060,62 €	3.217.095,51 €	4.628.606,85 €	4.388.007,85 €	837.965,11 €	944.939,38 €	1.782.904,49 €



SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	IMPORTES 2020					IMPORTES 2021				
		INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 60%			INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 53,1095098656857%		
				AGE	FEADER	TOTAL			AGE	FEADER	TOTAL
SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)	TOTAL SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA VALLE DE LOS PEDROCHES (COVAP)	643.932,93 €	643.932,93 €	181.589,09 €	204.770,67 €	386.359,76 €	11.620.759,36 €	11.092.845,00 €	2.768.937,14 €	3.122.418,47 €	5.891.355,61 €
DCOOP S.C.A.	2020_04.2_DCOOP_02 (RECEPCIÓN ALMENDRAS ECIJA)	386.671,69 €	386.671,69 €	109.041,42 €	122.961,60 €	232.003,01 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2020_04.2_DCOOP_03_ (PROCESADO ORUJO MARTOS)	2.753.500,00 €	2.753.500,00 €	776.487,00 €	875.613,00 €	1.652.100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2020_04.2_DCOOP_04_ (PROCESADO ALMENDRAS VILLARRUBIA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.975.720,08 €	6.846.432,79 €	1.708.970,24 €	1.927.136,66 €	3.636.106,90 €
	2020_04.2_DCOOP_05_ (PROCESADO ORUJO FUENTE DE PIEDRA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.012.482,77 €	2.012.482,77 €	502.345,28 €	566.474,46 €	1.068.819,74 €
	2020_04.2_DCOOP_06_ (PROCESADO ORUJO OSUNA)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	8.232.954,59 €	8.046.605,19 €	2.008.550,91 €	2.264.961,67 €	4.273.512,58 €
	2020_04.2_DCOOP_07_ (INDUSTRIA ADEREZO DOS HERMANAS)	622.489,78 €	450.989,78 €	127.179,12 €	143.414,75 €	270.593,87 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €



SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	IMPORTES 2020					IMPORTES 2021				
		INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 60%			INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 53,1095098656857%		
				AGE	FEADER	TOTAL			AGE	FEADER	TOTAL
DCOOP S.C.A.	2020_04.2_DCOOP_08_ (INDUSTRIA ADEREZO MONTURQUE)	145.754,07 €	127.439,46 €	35.937,93 €	40.525,75 €	76.463,68 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	TOTAL DCOOP, S.C.A.	3.908.415,54 €	3.718.600,93 €	1.048.645,46 €	1.182.515,10 €	2.231.160,56 €	17.221.157,44 €	16.905.520,75 €	4.219.866,43 €	4.758.572,79 €	8.978.439,22 €
IBERCOM S.C.L.	2020_4.2_IBERCOM_01 (LOGÍSTICA Y ETIQUETADO)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	140.097,60 €	131.182,61 €	32.745,11 €	36.925,33 €	69.670,44 €
	TOTAL IBERCOM S.C.L.	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	140.097,60 €	131.182,61 €	32.745,11 €	36.925,33 €	69.670,44 €
OVIARAGON S.C.L.	2020_4.2_OVIARAGON_01 (MADURACIÓN ENVASADO QUESO)	112.478,65 €	103.335,65 €	29.140,65 €	32.860,74 €	62.001,39 €	613.272,12 €	500.343,12 €	124.893,00 €	140.836,78 €	265.729,78 €
	TOTAL OVIARAGON, S.C.L.	112.478,65 €	103.335,65 €	29.140,65 €	32.860,74 €	62.001,39 €	613.272,12 €	500.343,12 €	124.893,00 €	140.836,78 €	265.729,78 €
UNIÓ NUTS, S.C.C.L.	2020_04.2_UNIO_01 (MEJORA SELECCIÓN CABANES)	216.500,00 €	216.500,00 €	61.053,00 €	68.847,00 €	129.900,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	2020_04.2_UNIO_05 (MEJORA RECEPCIÓN ALMENDRAS VINEBRE)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	110.047,00 €	110.047,00 €	27.469,35 €	30.976,07 €	58.445,42 €



SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	IMPORTES 2020					IMPORTES 2021				
		INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 60%			INVERSIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN (euros) - Intensidad 53,1095098656857%		
				AGE	FEADER	TOTAL			AGE	FEADER	TOTAL
UNIO NUTS, S.C.C.L.	2020_04.2_UNIO_06_ (RECEPCIÓN ALMENDRAS SOSES)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	624.600,00 €	624.600,00 €	155.909,34 €	175.812,66 €	331.722,00 €
	TOTAL UNIO NUTS, S.C.C.L.	216.500,00 €	216.500,00 €	61.053,00 €	68.847,00 €	129.900,00 €	734.647,00 €	734.647,00 €	183.378,69 €	206.788,73 €	390.167,42 €
TOTAL GLOBAL		21.910.134,56 €	20.672.792,70 €	5.829.727,55 €	6.573.948,08 €	12.403.675,63 €	52.802.861,84 €	48.103.522,39 €	11.750.000,00 €	13.250.000,00 €	25.000.000,00 €



ANEXO III
DETALLE DE IMPORTES POR SOLICITUDES

**EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR
A.N. S. COOP.**

2020_04.2_AN_01 (DIGITALIZACIÓN ESTRUCTURA ORGANIZATIVA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "DIGITALIZACION ESTRUCTURA ORGANIZATIVA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 20 de abril de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 10 de junio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 25 puntos (21 por las características del solicitante y 4 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., implica una subvención total de **56.486,52 euros** correspondientes al primer periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MONITORIZACION	CABINA	11.655,00 €	11.655,00 €	6.993,00 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
MONITORIZACION	SOFTWARE MONITORIZACION	29.918,00 €	29.918,00 €	17.950,80 €
MONITORIZACION	SQL SERVER STD CORE	23.791,20 €	23.791,20 €	14.274,72 €
CONSOLIDACION	SOFTWARE CONSOLIDACION	28.730,00 €	28.730,00 €	17.238,00 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	50,00 €	50,00 €	30,00 €
TOTAL		94.144,20 €	94.144,20 €	56.486,52 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		94.144,20 €	94.144,20 €	56.486,52 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

2020_04.2_AN_02 (AMPLIACIÓN NAVE FUSTIÑANA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN NAVE FUSTIÑANA", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 20 de abril de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 12 de junio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 29 puntos (21 por las características del solicitante y 8 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)



El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
NAVE	OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN.	101.793,15 €	67.533,75 €	40.520,25 €
NAVE	OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN.	2.056,95 €	2.056,95 €	1.234,17 €
NAVE	OBRA CIVIL: INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS.	2.232,86 €	2.232,86 €	1.339,72 €
NAVE	OBRA CIVIL: EDIFICACIONES.	666.008,18 €	643.300,00 €	385.980,00 €
NAVE	OBRA CIVIL: BAJA TENSIÓN.	17.304,59 €	17.304,59 €	10.382,75 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
NAVE	LICENCIAS	14.054,62 €	14.054,62 €	8.432,77 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	800,00 €	800,00 €	480,00 €
NAVE	HONORARIOS	30.800,00 €	30.800,00 €	18.480,00 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	50,00 €	50,00 €	30,00 €
DOC INFORMATIVA	CARTEL INFORMATIVO	100,00 €	100,00 €	60,00 €
TOTAL		835.200,35 €	778.232,77 €	466.939,66 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		835.200,35 €	778.232,77 €	466.939,66 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

La actuación "NAVE-OBRA CIVIL" indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*, se ha desglosado en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se han aplicado las siguientes reducciones:

- Se ha reducido el concepto de gasto "OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN" dentro de la actuación "NAVE", por un valor presupuestado de 101.793,15 € a un importe subvencionable de 67.533,75 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el punto 2 del apartado I del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



- Se ha reducido el concepto de gasto "OBRA CIVIL: EDIFICACIONES" dentro de la actuación "NAVE", por un valor presupuestado de 666.008,18 € a un importe subvencionable de 643.300,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el punto 3 del apartado II del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
NAVE	ADECUACIÓN	300.247,03 €	300.247,03 €	159.459,72 €
PALA CARGADORA	PALA CARGADORA	172.210,00 €	172.210,00 €	91.459,89 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
NAVE	LICENCIA	15.012,35 €	15.012,35 €	7.972,99 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	800,00 €	800,00 €	424,88 €
NAVE	HONORARIOS	9.520,00 €	9.520,00 €	5.056,03 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	50,00 €	50,00 €	26,55 €
TOTAL		497.839,38 €	497.839,38 €	264.400,06 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		497.839,38 €	497.839,38 €	264.400,06 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

2020_04.2_AN_04 (MEJORA LOS ARCOS Y AUMENTO V.A)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORAS EN LA NAVE DE LOS ARCOS Y AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 14 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 18 de junio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 29 puntos (21 por las características del solicitante y 8 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
	1 (1)

<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., implica una subvención total de **66.326,55 euros**, de los que 66.300,00 euros son para el primer periodo de ejecución y 26,55 euros son para el segundo periodo.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MAQUINARIA	LIMPIADORA DE GRANOS	110.000,00 €	110.000,00 €	66.000,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	500,00 €	500,00 €	300,00 €
PLACA INFORMATIVA				
TOTAL		110.500,00 €	110.500,00 €	66.300,00 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
NAVE	OBRA CIVIL	150.934,40 €	0,00 €	0,00 €
NAVE	OBRA CIVIL: BAJA TENSIÓN	10.772,00 €	0,00 €	0,00 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
NAVE	LICENCIAS	5.347,85 €	0,00 €	0,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
NAVE	HONORARIOS	7.040,00 €	0,00 €	0,00 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	50,00 €	50,00 €	26,55 €
TOTAL		174.144,25 €	50,00 €	26,55 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		284.644,25 €	284.644,25 €	66.326,55 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

La actuación "NAVE" indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones* presentado por el solicitante, se ha desglosado a efectos de la evaluación en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se han excluido los gastos de la actuación "NAVE" por valor de 174.094,25 € ya que, de acuerdo a la documentación aportada, se trata de la sustitución de una cubierta antigua por otra de paneles sándwich para mejorar la impermeabilización y aislamiento de la misma dando de esta manera solución a problemas de humedades y condensaciones, por lo que se considera una reparación de la cubierta existente, con lo cual, la actuación no es subvencionable de acuerdo al apartado 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
INCUBADORAS	MÁQUINAS	892.906,98 €	892.906,98 €	535.744,19 €
PANELES	PANELES AUTOCONSUMO	251.762,03 €	251.762,03 €	151.057,22 €
OFICINAS Y VESTUARIOS	OBRA CIVIL/ VESTUARIOS	197.483,30 €	117.281,09 €	70.368,65 €
OFICINAS Y VESTUARIOS	OBRA CIVIL/ OFICINA	16.855,78 €	12.200,95 €	7.320,57 €
OFICINAS Y VESTUARIOS	PANELES Y PUERTAS/ VESTUARIOS	36.708,42 €	24.838,91 €	14.903,35 €
OFICINAS Y VESTUARIOS	PANELES Y PUERTAS/ OFICINA	6.685,58 €	5.831,05 €	3.498,63 €
OFICINAS Y VESTUARIOS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	12.822,90 €	12.822,90 €	7.693,74 €
OFICINAS Y VESTUARIOS	MOBILIARIO	65.201,40 €	65.200,40 €	39.120,24 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	1.100,00 €	1.100,00 €	660,00 €
TOTAL		1.481.526,39 €	1.383.944,31 €	830.366,59 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
INSTALACIÓN INCUBADORAS	FONTANERÍA	72.942,61 €	72.942,61 €	36.471,30 €
INSTALACIÓN INCUBADORAS	ELECTRICIDAD	31.216,40 €	31.216,40 €	15.608,20 €
INSTALACIÓN INCUBADORAS	MONTAJE	32.640,00 €	32.640,00 €	16.320,00 €
ADECUACIÓN NAVE	PANELES Y PUERTAS	19.478,81 €	19.478,81 €	9.739,41 €
ADECUACIÓN NAVE	OBRA CIVIL	24.167,88 €	18.411,44 €	9.205,72 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
OBRA GENERAL	LICENCIA	21.022,91 €	21.022,91 €	11.165,16 €

GASTOS GENERALES VINCULADOS				
OBRA GENERAL	HONORARIOS	17.600,00 €	17.600,00 €	9.347,27 €
PLACA INFORMATIVA				
DOC INFORMATIVA	CARTEL INFORMATIVO	100,00 €	100,00 €	53,11 €
DOC INFORMATIVA	PLACA INFORMATIVA	50,00 €	50,00 €	26,55 €
TOTAL		219.218,61 €	213.462,17 €	113.368,71 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		1.700.745,00 €	1.597.406,48 €	943.735,30 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- La actuación "OFICINAS Y VESTUARIOS" indicada en el Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones presentado por el solicitante, se ha desglosado a efectos de la evaluación en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se ha aplicado las siguientes reducciones:
 - o Junto con la documentación de respuesta al oficio de requerimiento de subsanación, el solicitante comunica un cambio de proveedor en el concepto de gasto "OBRA CIVIL" dentro de la actuación "OFICINAS Y VESTUARIOS" para el primer periodo, pasando el importe total inicial de dicha actuación, de un valor presupuestado de 187.313,93 € a un importe de 214.339,08 €. Se acepta el cambio de proveedor, en base a la memoria justificativa aportada por el solicitante, pero no se permite aumentar la cantidad total solicitada inicialmente para dicho concepto de gasto, por lo que se toma dicha cantidad para el cálculo de la reducción.
 - Se ha reducido el concepto de gasto "OBRA CIVIL/ VESTUARIOS" dentro de la actuación OFICINAS Y VESTUARIOS desde el valor presupuestado de 197.483,30 € a un importe subvencionable de 117.281,09 € por haber superado los límites máximos establecidos en el punto 2 del apartado II del Anexo II.
 - Se ha reducido el concepto de gasto "OBRA CIVIL/ OFICINAS" dentro de la actuación OFICINAS Y VESTUARIOS desde el valor presupuestado de 16.855,78 € a un importe subvencionable de 12.200,95 € por haber superado los límites máximos establecidos en el apartado III del Anexo II.
 - o Se ha reducido el concepto de gasto "PANELES Y PUERTAS/ VESTUARIOS" dentro de la actuación "OFICINAS Y VESTUARIOS" por un valor presupuestado de 36.708,42 € a un importe subvencionable de 24.838,91 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el punto 2 del apartado II del Anexo II.
 - o Se ha reducido el concepto de gasto "PANELES Y PUERTAS/ OFICINAS" dentro de la actuación "OFICINAS Y VESTUARIOS" por un valor presupuestado de 6.685,58 € a un



importe subvencionable de 5.831,05 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el apartado III del Anexo II.

- Junto con la documentación de respuesta al oficio de requerimiento de subsanación, el solicitante comunica un cambio en el concepto de gasto “MOBILIARIO” dentro de la actuación “OFICINAS Y VESTUARIOS” para el primer periodo, pasando el importe total inicial de dicha actuación, de un valor presupuestado de 65.200,40 € a un importe de 65.201,40 €. No se permite aumentar la cantidad total solicitada inicialmente para dicho concepto de gasto.
- Junto con la documentación de respuesta al oficio de requerimiento de subsanación, el solicitante comunica un cambio de proveedor en el concepto de gasto “OBRA CIVIL” dentro de la actuación “ADECUACIÓN NAVE” para el segundo periodo, pasando el importe total inicial de dicha actuación, de un valor presupuestado de 18.411,44 € a un importe de 24.167,88 €. Se acepta el cambio de proveedor, en base a la memoria justificativa aportada por el solicitante, pero no se permite aumentar la cantidad total solicitada inicialmente para dicho concepto de gasto.

2020_04.2_AN_06 (MEJORA VALENCIA DE DON JUAN)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

AN S. COOP., NIF F31097280, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN Y MEJORA VALENCIA DE DON JUAN", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 22 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 3 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 40 puntos (21 por las características del solicitante y 19 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)

<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por AN S. COOP., implica una subvención total de **782.338,50 euros**, de los cuales 531.897,28 euros corresponden al primer periodo de ejecución, y 250.441,22 euros corresponden al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MAQUINARIA	PALAS CARGADORAS	314.680,00 €	314.680,00 €	188.808,00 €
MAQUINARIA	EMPUJADOR	3.500,00 €	3.500,00 €	2.100,00 €
MAQUINARIA	PINCHO TOMAMUESTRAS	18.900,00 €	18.900,00 €	11.340,00 €
MAQUINARIA	MEDIDORES DE HUMEDAD	10.400,00 €	10.400,00 €	6.240,00 €
MAQUINARIA	FURGONETA	11.032,56 €	11.032,56 €	6.619,54 €
MAQUINARIA	ESTANTERÍAS	7.679,47 €	7.679,47 €	4.607,68 €
SECADERO	ALIMENTACIÓN SECADERO	59.610,00 €	59.610,00 €	35.766,00 €
SECADERO	SILO ENFRIAMIENTO	288.530,00 €	288.530,00 €	173.118,00 €
SECADERO	AUTOMATIZACIÓN	60.250,00 €	60.250,00 €	36.150,00 €
SECADERO	QUEMADORES	65.400,00 €	65.400,00 €	39.240,00 €
SECADERO	ACOMETIDA	64.695,33 €	45.413,44 €	27.248,06 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	1.100,00 €	1.100,00 €	660,00 €
TOTAL		905.777,36 €	886.495,47 €	531.897,28 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN-CERRAMIENTO	20.414,00 €	20.414,00 €	10.841,78 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN-EXPLANADAS Y FIRMES	188.026,11 €	49.500,00 €	26.289,21 €
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL: EDIFICACIÓN-NAVE ANEXA NUEVA	344.989,42 €	287.100,00 €	152.477,39 €



aplicado las siguientes reducciones pasando de un valor total presupuestado de 1.099.986,04 € a un importe subvencionable de 410.735,04 €:

- Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL: URBANIZACIÓN-EXPLANADAS Y FIRMES” de un valor presupuestado de 188.026,11 € a un importe subvencionable de 49.500,00 € por haber superado los límites máximos establecidos en el punto 2 del apartado I del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL: EDIFICACIÓN NAVE ANEXA NUEVA” de un valor presupuestado de 344.989,42 € a un importe subvencionable de 287.100,00 € por haber superado los límites máximos establecidos en el punto 3 del apartado II del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL: ACONDICIONAMIENTO-OFICINA EXISTENTE” de un valor presupuestado de 52.287,69 € a un importe subvencionable de 28.697,20 € por haber superado los límites máximos establecidos en apartado III del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “OBRA CIVIL: SOLERAS Y CUBIERTAS A SUSTITUIR” por un valor presupuestado de 469.244,98 € ya que, de acuerdo con la documentación aportada, se trata, por un lado, del levantamiento de solera dañada y ejecución de nueva solera en mejores condiciones y, por otro lado, de la eliminación de las placas de fibrocemento e instalación de chapa panel en la cubierta de los edificios existentes. Ambas intervenciones se consideran reparaciones por lo que no son subvencionables de acuerdo con el apartado 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015.

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., implica una subvención total de **379.679,04 euros**, de los cuales 168.994,00 euros corresponden al primer periodo de ejecución, y 210.685,04 euros corresponden al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OPTIMIZACIÓN PROCESO DE HOMOGENIZADOR	1.1 HOMOGENIZADOR	80.465,00 €	79.451,14 €	47.670,69 €
OPTIMIZACIÓN PROCESO DE HOMOGENIZADOR	1.2 MONTAJE MECÁNICO	7.652,84 €	7.556,41 €	4.533,85 €
OPTIMIZACIÓN PROCESO DE HOMOGENIZADOR	1.3 MONTAJE LINEAS AUXILIARES	24.838,98 €	24.526,01 €	14.715,61 €
OPTIMIZACIÓN PROCESO DE HOMOGENIZADOR	1.4 MONTAJE ELÉCTRICO	32.185,00 €	31.779,47 €	19.067,68 €
SISTEMA CONTROL CONTINUO CONTAMINACIÓN	2.1 ANALIZADOR TOC-TIC	82.583,00 €	71.309,04 €	42.785,42 €
MEJORA PROCESO CONTROL DE CALIDAD	3.1 BACSMOMATIC	45.000,00 €	44.433,00 €	26.659,80 €
MEJORA PROCESO CONTROL DE CALIDAD	3.2 CRIOSOPIO	8.000,00 €	7.899,20 €	4.739,52 €
MEJORA PROCESO CONTROL DE CALIDAD	3.3 DENSÍMETRO DIGITAL	12.411,00 €	12.254,62 €	7.352,77 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ASESORAMIENTO TÉCNICO FINANCIERO	5.1 MEMORIA TÉCNICA	3.750,00 €	0,00 €	0,00 €
ASESORAMIENTO TÉCNICO FINANCIERO	5.2 MEMORIA FINANCIERA	1.800,00 €	1.777,32 €	1.066,39 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL INFORMATIVO	4.1 CARTEL INFORMATIVO	679,00 €	670,44 €	402,27 €
TOTAL		299.364,82 €	281.656,66 €	168.994,00 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
ILUMINACIÓN EFICIENTE	6.1 ILUMINACIÓN EFICIENTE	138.976,35 €	137.225,25 €	72.879,66 €
MEJORA CONTROL DE ACCESOS Y FLUJO DE PERSONAS	7.1 MEJORA CONTROL DE ACCESOS Y FLUJO DE PERSONAS	34.905,43 €	0,00 €	0,00 €
OPTIMIZACIÓN PROCESO DE MEZCLA	8.1 EQUIPOS	223.995,00 €	126.669,17 €	67.273,39 €
OPTIMIZACIÓN PROCESO DE MEZCLA	8.2 MONTAJE MECÁNICO	27.430,65 €	15.512,03 €	8.238,36 €
OPTIMIZACIÓN PROCESO DE MEZCLA	8.3 MONTAJE ELÉCTRICO	35.624,00 €	20.145,37 €	10.699,11 €
OPTIMIZACIÓN PROCESO DE MEZCLA	8.4 MONTAJE AUXILIARES	57.957,62 €	32.775,03 €	17.406,66 €
NUEVO PROCESO DE LLENADO KHS OPTIMIZADO	9.1 TAMBOR PORTACÁPSULAS	112.555,24 €	0,00 €	0,00 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.1 SOLUCIÓN MOVILIDAD PARA PROCESO MANTENIMIENTO	1.055,95 €	0,00 €	0,00 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.2 IMPLANTACIÓN SISTEMA M.E.S.	56.760,00 €	0,00 €	0,00 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.3 IMPLEMENTACIÓN SISTEMA M.E.S RECOGIDA DATOS	96.720,00 €	0,00 €	0,00 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.4 INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACIÓN	35.313,04 €	34.868,10 €	18.518,27 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.5 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO PORTÁTILES	8.447,42 €	8.340,98 €	4.429,85 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.6 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO FIJOS	2.577,37 €	2.399,38 €	1.274,30 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.7 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES	1.074,51 €	1.060,97 €	563,48 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.8 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO THINKCLIENT	666,89 €	481,69 €	255,82 €

INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.9 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES SURFACE	11.227,05 €	10.332,80 €	5.487,70 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.10 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES HUB	11.627,31 €	6.888,49 €	3.658,44 €
INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD	10.11 MÓDULO OEE EN LINEA BOTELLA	20.682,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		877.595,83 €	396.699,27 €	210.685,04 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		1.176.960,65 €	678.355,93 €	379.679,04 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- A las actuaciones “OPTIMIZACIÓN PROCESO DE HOMOGENIZADOR”, “SISTEMA CONTROL CONTINUO CONTAMINACIÓN”, “MEJORA PROCESO CONTROL DE CALIDAD”, “CARTEL INFORMATIVO”, “ILUMINACIÓN EFICIENTE”, “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD” y al concepto de gasto “5.2 MEMORIA FINANCIERA” de la actuación “ASESORAMIENTO TÉCNICO FINANCIERO”, se les ha aplicado una reducción del gasto subvencionable dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015 de 6 de noviembre, los productos obtenidos en las inversiones de transformación deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de la producción facilitados por el solicitante, al importe inicial subvencionable de dichas actuaciones se le ha aplicado un coeficiente reductor del 98,74 %, que se corresponde con el volumen de producción de productos incluidos Anexo I del TFUE.
- A la actuación “OPTIMIZACIÓN PROCESO DE MEZCLA”, se le ha aplicado una reducción del gasto subvencionable dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015 de 6 de noviembre, los productos obtenidos en las inversiones de transformación deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante, al importe inicial subvencionable de esta actuación se le ha aplicado un coeficiente reductor del 56,55 %, que se corresponde con el volumen de producción de productos incluidos Anexo I del TFUE.
- Además, el concepto de gasto “2.1 ANALIZADOR TOC-TIC”, dentro de la actuación “SISTEMA CONTROL CONTINUO CONTAMINACIÓN”, con un valor presupuestado de 82.583,00 €, no es la oferta más ventajosa económicamente y no se ha aportado memoria explicativa que justifique su elección, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por lo que se ha considerado el presupuesto del proveedor HACH como importe subvencionable (82.497,00 €), que es la oferta presentada más ventajosa económicamente. Asimismo, este importe de 82.497,00 € se reduce a un importe subvencionable de 72.219,00 € debido a las siguientes razones:
 - o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, las partidas de gasto correspondientes a formación y gastos de desplazamiento, de la oferta del proveedor HACH, por valor de 694,00 € y 244,00 € respectivamente, no son subvencionables.



- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y apartado 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la partida de gasto “PREMIUM PLUS SERVICE”, de la oferta del proveedor HACH, por valor de 9.340,00 €, no es subvencionable.
- Se excluye el concepto de gasto “5.1 MEMORIA TÉCNICA”, dentro de la actuación “ASESORAMIENTO TÉCNICO FINANCIERO”, debido a que este concepto no es subvencionable según lo dispuesto en el apartado 22 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto “7.1 MEJORA CONTROL DE ACCESOS Y FLUJO DE PERSONAS”, dentro de la actuación “MEJORA CONTROL DE ACCESOS Y FLUJO DE PERSONAS”, debido a que se considera un gasto no subvencionable según lo dispuesto en el apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto “9.1 TAMBOR PORTACÁPSULAS”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, debido a que no presentaron tres ofertas y la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto “10.1 SOLUCIÓN MOVILIDAD PARA PROCESO MANTENIMIENTO”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, debido a que la oferta de MEDIAMARKT aportada en respuesta a subsanación S1, en la cual los dispositivos móviles ofertados han variado con respecto a la oferta presentada inicialmente junto a la solicitud, no se encuentra dentro del periodo de validez indicado en esta y, por tanto, se considera que no aportan tres ofertas válidas según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto “10.2 IMPLANTACIÓN SISTEMA M.E.S.”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, debido a que no presentaron tres ofertas y la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto “10.3 IMPLEMENTACIÓN SISTEMA M.E.S. RECOGIDA DATOS”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, debido a que no presentaron tres ofertas y la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “10.6 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO FIJOS”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, de un valor presupuestado de 2.577,37 € a un importe subvencionable de 2.430,00 €, debido a que no se considera válida la memoria explicativa aportada para justificar la elección de la oferta no más ventajosa económicamente, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, el importe subvencionable considerado se corresponde con el presupuesto del proveedor NORTCONSULTING, que es la oferta presentada más ventajosa económicamente.
- Se reduce el concepto de gasto “10.8 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO THINKCLIENT”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, de un valor presupuestado de 666,89 € a un importe subvencionable de 487,84 €, debido a que no se considera válida la memoria explicativa aportada para justificar la elección de la oferta no más ventajosa económicamente, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real



Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, el importe subvencionable considerado se corresponde con el presupuesto del proveedor NORTCONSULTING, que es la oferta presentada más ventajosa económicamente.

- Se reduce el concepto de gasto “10.9 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES SURFACE”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, de un valor presupuestado de 11.227,05 € a un importe subvencionable de 10.464,65 €, debido a que no se considera válida la memoria explicativa aportada para justificar la elección de la oferta no más ventajosa económicamente, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, el importe subvencionable considerado se corresponde con el presupuesto del proveedor NORTCONSULTING, que es la oferta presentada más ventajosa económicamente.
- Se reduce el concepto de gasto “10.10 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES HUB”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, debido a que, en la oferta de MEDIAMARKT presentada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación, que es la oferta elegida, el importe de la oferta se ha incrementado de 6.976,39 € a 11.627,31 €. Con el nuevo presupuesto, esta oferta ya no es la más económica y no se aporta memoria explicativa para justificar su elección, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, el presupuesto de las restantes ofertas aportadas es superior al contenido en la oferta de MEDIAMARKT presentada inicialmente, por lo que se considerará a este importe inicial como presupuesto subvencionable (6.976,39 €).
- Se excluye el concepto “10.11 MÓDULO OEE EN LÍNEA BOTELLA”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, debido a que no presentaron tres ofertas y la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., implica una subvención total de **1.243.759,65 euros**, de los cuales 350.859,22 euros corresponden al primer periodo de ejecución, y 892.900,43 euros corresponden al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
NUEVO TERMIZADOR	1.1 EQUIPOS	23.800,00 €	23.800,00 €	14.280,00 €
NUEVO TERMIZADOR	1.2 MONTAJE MECÁNICO	45.200,00 €	45.200,00 €	27.120,00 €
NUEVO TERMIZADOR	1.3 MONTAJE ELÉCTRICO	31.640,16 €	25.426,76 €	15.256,06 €
NUEVO ANALIZADOR TOC/TIC	2.1 NUEVO ANALIZADOR TOC/TIC	82.583,00 €	72.219,00 €	43.331,40 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	3.1 DETECTOR DE FUGAS	8.045,00 €	8.045,00 €	4.827,00 €
NUEVOS EQUIPOS DE LABORATORIO	3.2 FOOD SCAN	69.572,18 €	69.572,18 €	41.743,31 €
NUEVA CIP PARA YOGUR	4.1 MONTAJE Y EQUIPOS CIP	298.354,42 €	298.354,42 €	179.012,65 €
NUEVO FINAL DE LÍNEA DE YOGUR	7.1 CODIFICADOR	39.788,00 €	39.788,00 €	23.872,80 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ASESORAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO	6.1 MEMORIA TÉCNICA	3.750,00 €	0,00 €	0,00 €
ASESORAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO	6.2 MEMORIA FINANCIERA	1.800,00 €	1.800,00 €	1.080,00 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL INFORMATIVO	5.1 CARTEL INFORMATIVO	560,00 €	560,00 €	336,00 €
TOTAL		605.092,76 €	584.765,36 €	350.859,22 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
NUEVO FINAL DE LÍNEA DE YOGUR	7.2 AGRUPADORA DE PACKS	359.300,00 €	359.300,00 €	190.822,47 €
NUEVO FINAL DE LÍNEA DE YOGUR	7.3 DESMONTAJE Y MONTAJE DE TRANSPORTES	80.820,00 €	80.820,00 €	42.923,11 €
NUEVO FINAL DE LÍNEA DE YOGUR	7.4 FORMADORA DE CAJAS	73.000,00 €	73.000,00 €	38.769,94 €
NUEVA LÍNEA DE ENVÍO	8.1 MONTAJE MECÁNICO	41.946,81 €	41.946,81 €	22.277,75 €
NUEVA LÍNEA DE ENVÍO	8.2 MONTAJE ELÉCTRICO	18.250,00 €	18.250,00 €	9.692,49 €

NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN	9.1 NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN	97.753,84 €	93.606,34 €	49.713,87 €
NUEVO EQUIPO DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS	10.1 MONTAJE MECÁNICO	179.900,00 €	171.500,00 €	91.082,81 €
NUEVO EQUIPO DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS	10.2 PLANTA ULTRAFILTRACIÓN	98.115,50 €	98.115,50 €	52.108,66 €
NUEVO EQUIPO DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS	10.3 MONTAJE ELÉCTRICO	50.000,00 €	50.000,00 €	26.554,75 €
NUEVOS EQUIPOS DE FRÍO	11.1 BALSAS DE AGUA	222.053,00 €	207.120,40 €	110.000,63 €
NUEVOS EQUIPOS DE FRÍO	11.2 MONTAJE ELÉCTRICO BALSA	6.632,88 €	6.632,88 €	3.522,69 €
NUEVOS EQUIPOS DE FRÍO	11.3 MONTAJE MECÁNICO GRUPO BOMBEO BALSA Nº2	116.000,00 €	116.000,00 €	61.607,03 €
NUEVOS EQUIPOS DE FRÍO	11.4 MONTAJE ELÉCTRICO GRUPO BOMBEO BALSA Nº2	11.981,32 €	11.618,96 €	6.170,77 €
NUEVOS EQUIPOS DE FRÍO	11.5 MONTAJE MECÁNICO GRUPO BOMBEO BALSA Nº4	169.000,00 €	169.000,00 €	89.755,07 €
NUEVOS EQUIPOS DE FRÍO	11.6 MONTAJE ELÉCTRICO GRUPO BOMBEO BALSA Nº4	11.981,32 €	11.618,96 €	6.170,77 €
NUEVO TÚNEL DE SECADO DE QUESO	12.1 EQUIPOS	90.386,00 €	87.776,00 €	46.617,40 €
NUEVO TÚNEL DE SECADO DE QUESO	12.2 TRANSPORTES	34.871,84 €	23.698,40 €	12.586,10 €
NUEVO TÚNEL DE SECADO DE QUESO	12.3 SISTEMA DE LIMPIEZA DEL TÚNEL	29.824,36 €	26.999,56 €	14.339,33 €
CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0	13.1 INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD PARA PROCESOS DE MANTENIMIENTO	4.223,80 €	4.223,80 €	2.243,25 €
CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0	13.2 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES SURFACE	11.227,05 €	11.227,05 €	5.962,63 €
CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0	13.3 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES HUB	11.627,31 €	6.976,39 €	3.705,13 €
CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0	13.4 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO PORTÁTILES	8.447,42 €	8.447,42 €	4.486,38 €
CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0	13.5 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE	2.577,37 €	2.290,99 €	1.216,73 €

	TRABAJO FIJOS			
CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0	13.6 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES	1.074,51 €	1.074,51 €	570,67 €
CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0	13.7 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO THINCLIENT	666,89 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		1.731.661,22 €	1.681.243,97 €	892.900,43 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		2.336.753,98 €	2.266.009,33 €	1.243.759,65 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reduce el concepto de gasto “1.3 MONTAJE ELÉCTRICO” dentro de la actuación “NUEVO TERMIZADOR” de un valor presupuestado de 31.640,16 € a un importe subvencionable de 25.426,76 € ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la partida de gasto correspondiente a puesta en marcha de la instalación por valor de 6.213,40 € no es subvencionable al incluir mano de obra, desplazamientos y dietas.
- Se reduce la actuación “NUEVO ANALIZADOR TOC/TIC”, con un valor presupuestado de 82.583,00 € ya que la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente y no se ha aportado memoria explicativa que justifique su elección, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por lo que se ha considerado el presupuesto del proveedor HACH como importe subvencionable (82.497,00 €), que es la oferta presentada más ventajosa económicamente. Asimismo, este importe de 82.497,00 € se reduce a un importe subvencionable de 72.219,00 € debido a las siguientes razones:
 - o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, las partidas de gasto correspondientes a formación y gastos de desplazamiento, de la oferta del proveedor HACH, por valor de 694,00 € y 244,00 € respectivamente, no son subvencionables
 - o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y apartado 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la partida de gasto “PREMIUM PLUS SERVICE”, de la oferta del proveedor HACH, por valor de 9.340,00 €, no es subvencionable.
- Se excluye el concepto de gasto “6.1 MEMORIA TÉCNICA” dentro de la actuación “ASESORAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO” por un valor presupuestado de 3.750,00 €, debido a que este concepto no es subvencionable de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 22 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce la actuación “NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN” de un valor presupuestado de 97.753,84 € (reflejado en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones*) a un importe subvencionable de 93.606,34 € ya que este último es el importe indicado en la oferta del proveedor seleccionado aportada en respuesta al oficio de subsanación.
- Se reduce el concepto de gasto “10.1 MONTAJE MECÁNICO” dentro de la actuación “NUEVO EQUIPO DE RECUPERACIÓN DE QUÍMICOS” de un valor presupuestado de 179.900,00 € a un importe subvencionable de 171.500,00 € ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6



de noviembre, las partidas de gasto correspondientes a desplazamientos, dietas y alojamiento por valor de 6.650,00 € y 1.750,00 € no son subvencionables.

- Se reduce el concepto de gasto "11.1 BALSAS DE AGUA" dentro de la actuación "NUEVOS EQUIPOS DE FRÍO" de un valor presupuestado de 222.053,00 € a un importe subvencionable de 207.120,40 € ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, las partidas de gasto correspondientes a mano de obra, desplazamientos y manutención por valor de 11.808,00 €, 2.404,60 € y 720,00 € respectivamente, no son subvencionables.
- Se reducen los conceptos de gasto "11.4 MONTAJE ELÉCTRICO GRUPO BOMBEO BALSA Nº2" y "11.6 MONTAJE ELÉCTRICO GRUPO BOMBEO BALSA Nº4" dentro de la actuación "NUEVOS EQUIPOS DE FRÍO" de un valor presupuestado de 11.981,32 € (cada uno) a un importe subvencionable de 11.618,96 € (cada uno) ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la partida de gasto correspondiente a pruebas y puesta en marcha de la instalación por valor de 362,36 € no es subvencionable al incluir mano de obra, desplazamientos y dietas.
- Se reduce el concepto de gasto "12.1 EQUIPOS" dentro de la actuación "NUEVO TÚNEL DE SECADO DE QUESO" de un valor presupuestado de 90.386,00 € a un importe subvencionable de 87.776,00 € ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la partida de gasto correspondiente a supervisión del montaje y puesta en marcha por valor de 2.610,00 € no es subvencionable al incluir mano de obra, desplazamientos, estancia y dietas.
- Se reduce el concepto de gasto "12.2 TRANSPORTES" dentro de la actuación "NUEVO TÚNEL DE SECADO DE QUESO" de un valor presupuestado de 34.871,84 € a un importe subvencionable de 23.698,40 € ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, las partidas de gasto correspondientes a mano de obra con pernocta por valor de 2.380,38 €, 3.967,30 € y 4.559,00 €, y los desplazamientos por valor de 88,92 € y 177,84 € no son subvencionables.
- Se reduce el concepto de gasto "12.3 SISTEMA DE LIMPIEZA DEL TÚNEL" dentro de la actuación "NUEVO TÚNEL DE SECADO DE QUESO" de un valor presupuestado de 29.824,36 € a un importe subvencionable de 26.999,56 € ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la partida de gasto correspondiente a puesta en marcha del sistema por valor de 2.824,80 € no es subvencionable al incluir desplazamientos y dietas.
- Se reduce el concepto de gasto "13.3 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES HUB", dentro de la actuación "CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0", debido a que, en la oferta de MEDIAMARKT presentada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación, que es la oferta elegida, el importe de la oferta se ha incrementado de 6.976,39 € a 11.627,31 €. Con el nuevo presupuesto, esta oferta ya no es la más económica y no se aporta memoria explicativa para justificar su elección, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, el presupuesto de las restantes ofertas aportadas es superior al contenido en la oferta de MEDIAMARKT presentada inicialmente, por lo que se considerará a este importe inicial como presupuesto subvencionable (6.976,39 €).
- Se reduce el concepto de gasto "13.5 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO FIJOS" dentro de la actuación "CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0" de un valor presupuestado de 2.577,37 € a un importe subvencionable de 2.290,99 € ya que este



último es el importe indicado en la oferta del proveedor seleccionado aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación.

- Se excluye el concepto de gasto “13.7 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO THINKCLIENT” dentro de la actuación “CONECTIVIDAD E INDUSTRIA 4.0” por un valor presupuestado de 666,89 € debido a que solamente se han aportado 2 ofertas, la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente y la memoria explicativa que se ha aportado para justificar su elección no se considera suficiente. Por todo ello no quedan cumplidos los criterios de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., implica una subvención total de **2.013.900,94 euros**, de los cuales 333.843,34 euros corresponden al primer periodo de ejecución, y 1.680.057,60 euros corresponden al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
TORRE REFRIGERACIÓN	1.1 EQUIPOS	26.812,84 €	26.112,84 €	15.667,71 €
TORRE REFRIGERACIÓN	1.2 MONTAJE MECÁNICO	91.743,88 €	74.544,88 €	44.726,93 €
TORRE REFRIGERACIÓN	1.3 MONTAJE ELÉCTRICO	64.570,00 €	39.270,00 €	23.562,00 €
RECICLADO BRIKS/BOTELLAS	2.1 PICADORA	129.730,00 €	129.240,00 €	77.544,00 €
RECICLADO BRIKS/BOTELLAS	2.2 MONTAJE PICADORA	16.422,34 €	7.504,34 €	4.502,60 €
TANQUE AUXILIAR PROCESOS	3.1 TANQUE Y MONTAJE MECÁNICO	138.200,00 €	99.700,00 €	59.820,00 €
TANQUE AUXILIAR PROCESOS	3.2 MONTAJE ELÉCTRICO TANQUE	37.800,00 €	18.400,00 €	11.040,00 €
SIST. CONTROL CONTAMINACIÓN	4.1 ANALIZADOR TOC/TIC 4 CANALES	82.583,00 €	72.219,00 €	43.331,40 €
MEJORAS EQUIPOS LABORATORIO	5.1 CABINA FILTRACIÓN DE GASES	4.054,50 €	4.054,50 €	2.432,70 €
MEJORAS EQUIPOS LABORATORIO	5.2 CRIOSCOPIO	8.000,00 €	8.000,00 €	4.800,00 €
MEJORAS EQUIPOS LABORATORIO	5.3 MILKOSCAN FT2	75.000,00 €	75.000,00 €	45.000,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ASESORAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO	7.1 MEMORIA TÉCNICA	3.750,00 €	0,00 €	0,00 €
ASESORAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO	7.2 MEMORIA FINANCIERA	1.800,00 €	1.800,00 €	1.080,00 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL INFORMATIVO	CARTEL INFORMATIVO	560,00 €	560,00 €	336,00 €
TOTAL		681.026,56 €	556.405,56 €	333.843,34 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.1 AUTOMATIZACIÓN	315.550,00 €	314.750,00 €	157.375,00 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.2 TAPAS CALANDRIA	189.900,00 €	189.900,00 €	94.950,00 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.3 CONDENSADOR	132.900,00 €	132.900,00 €	66.450,00 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.4 DETECTOR RAYOS X	26.950,00 €	26.950,00 €	13.475,00 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.5 MATERIAL ANTI-ESTÁTICO	2.984,07 €	2.984,07 €	1.492,04 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.6 INSTRUMENTACIÓN	128.704,00 €	77.223,00 €	38.611,50 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.7 MONTAJE MECÁNICO	92.290,48 €	92.290,48 €	46.145,24 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.8 PLACA VIBRO	367.900,00 €	72.000,00 €	36.000,00 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.9 ROTATIVAS	99.203,00 €	99.203,00 €	49.601,50 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.10 SISTEMA DE EMPUJE CON AIRE DE LAS BOQUILLAS	67.900,00 €	67.900,00 €	33.950,00 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.11 SISTEMA AISLAMIENTO EXPLOSIONES	78.774,00 €	0,00 €	0,00 €
OPTIMIZACION FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO	8.12 ELIMINACIÓN DE ENTRADA LATERAL DE FINOS	30.000,00 €	30.000,00 €	15.000,00 €



- Se reduce el concepto de gasto "1.1 EQUIPOS" dentro de la actuación "TORRE DE REFRIGERACIÓN" desde el valor presupuestado de 26.812,84 € a un importe subvencionable de 26.112,84 €, ya que la partida "SUPERVISIÓN DE MONTAJE Y ENSAMBLAJE" del presupuesto no es subvencionable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "1.2 MONTAJE MECÁNICO" dentro de la actuación "TORRE DE REFRIGERACIÓN" desde el valor presupuestado de 91.743,88 € a un importe subvencionable de 74.544,88 €, ya que las partidas de mano de obra incluidas en el presupuesto no son subvencionables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "1.3 MONTAJE ELÉCTRICO" dentro de la actuación "TORRE DE REFRIGERACIÓN" desde el valor presupuestado de 64.570,00 € a un importe subvencionable de 39.270,00 €, ya que la partida de mano de obra incluida en el presupuesto no es subvencionable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "2.1 PICADORA" dentro de la actuación "RECICLADO BRIKS Y BOTELLA" desde el valor presupuestado de 129.730,00 € a un importe subvencionable de 129.240,00 €, ya que los gastos de formación incluidos en el presupuesto no son subvencionables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "2.2 MONTAJE PICADORA" dentro de la actuación "RECICLADO BRIKS Y BOTELLA" desde el valor presupuestado de 16.422,34 € a un importe subvencionable de 7.504,34 €, ya que la partida de mano de obra incluida en el presupuesto no es subvencionable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "3.1 TANQUE Y MONTAJE MECÁNICO" dentro de la actuación "TANQUE AUXILIAR PROCESOS" desde el valor presupuestado de 138.200,00 € a un importe subvencionable de 99.700,00 €, ya que la partida "MONTAJE MECÁNICO" incluida en el presupuesto incluye gastos de desplazamiento y, por tanto, no es subvencionable, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "3.2 MONTAJE ELÉCTRICO TANQUE" dentro de la actuación "TANQUE AUXILIAR PROCESOS" desde el valor presupuestado de 37.800,00 € a un importe subvencionable de 18.400,00 €, ya que en el presupuesto se incluyen gastos de mano de obra, formación, viajes, dietas y alojamiento, no subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "4.1 ANALIZADOR TOC-TIC", dentro de la actuación "SISTEMA CONTROL CONTINUO CONTAMINACIÓN", con un valor presupuestado de 82.583,00 €, ya que no es la oferta más ventajosa económicamente y no se ha aportado memoria explicativa que justifique su elección, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por lo que se ha considerado el presupuesto del proveedor HACH como importe subvencionable (82.497,00 €), que es la oferta presentada más ventajosa económicamente. Asimismo, este importe de 82.497,00 € se reduce a un importe subvencionable de 72.219,00 € debido a las siguientes razones:
 - o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, las partidas de gasto correspondientes a



formación y gastos de desplazamiento, de la oferta del proveedor HACH, por valor de 694,00 € y 244,00 € respectivamente, no son subvencionables.

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y apartado 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, la partida de gasto “PREMIUM PLUS SERVICE”, de la oferta del proveedor HACH, por valor de 9.340,00 €, no es subvencionable.
- Se excluye el concepto de gasto “7.1 MEMORIA TÉCNICA” dentro de la actuación “ASESORAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO” por un valor presupuestado de 3.750,00 €, debido a que este concepto no es subvencionable, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 22 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “8.1 AUTOMATIZACIÓN” dentro de la actuación “OPTIMIZACIÓN FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO” desde el valor presupuestado de 315.550,00 € a un importe subvencionable de 314.750,00 €, ya que los gastos de formación incluidos en el presupuesto no son subvencionables, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “8.6 INSTRUMENTACIÓN” dentro de la actuación “OPTIMIZACIÓN FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO” desde el valor presupuestado de 128.704,00 € a un importe subvencionable de 77.223,00 €, ya que en el presupuesto se incluyen gastos de mano de obra, desplazamientos y dietas, no subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “8.8 PLACA VIBRO” dentro de la actuación “OPTIMIZACIÓN FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO” desde el valor presupuestado de 367.900,00 € a un importe subvencionable de 72.000,00 €, ya que no se considera suficiente la justificación aportada en la memoria justificativa de elección de la oferta no más ventajosa económicamente, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Así mismo, la oferta seleccionada contempla elementos adicionales en relación a las otras dos ofertas presentadas que no permiten hacer una comparación de todos los elementos que las componen. Por todo ello, se considera el importe de la oferta más ventajosa económicamente.
- Se excluye el concepto de gasto “8.11 SISTEMA AISLAMIENTO EXPLOSIONES” dentro de la actuación “OPTIMIZACIÓN FABRICACIÓN PRODUCTOS EN POLVO” por un valor presupuestado de 78.774,00 €, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, ya que la oferta del proveedor RELCO (no seleccionado) había expirado en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.
- Se reduce el concepto de gasto “9.2 MONTAJE ELÉCTRICO” dentro de la actuación “MEJORAS FABRICACIÓN PRODUCTOS UHT” desde el valor presupuestado de 78.260,00 € a un importe subvencionable de 45.480,00 €, ya que en el presupuesto se incluyen gastos de mano de obra, no subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “9.3 MONTAJE MECÁNICO” dentro de la actuación “MEJORAS FABRICACIÓN PRODUCTOS UHT” desde el valor presupuestado de 182.208,74 € a un importe subvencionable de 69.093,67 €, ya que, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 10, 16 y 19 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, las partidas de gasto correspondientes a mano de obra, desmontaje y traslado



de maquinaria ya existente y tasas por legalización de instalaciones, no son subvencionables.

- Se reduce el concepto de gasto “10.1 SISTEMA ETIQUETADO” dentro de la actuación “NUEVO SISTEMA ETIQUETADO” desde el valor presupuestado de 93.264,61 € a un importe subvencionable de 85.080,87 €, ya que en el presupuesto se incluyen gastos de dietas y desplazamientos, no subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “11.2 MÓDULO DE OEE EN LÍNEA DE BOTELLA” dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD” por un valor presupuestado de 15.196,00 €, debido a que no han sido presentadas las tres ofertas requeridas, y la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida, según lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “11.8 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES SURFACE” dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, de un valor presupuestado de 14.969,40 € a un importe subvencionable de 14.949,50 €, debido a que no se considera válida la memoria explicativa aportada para justificar la elección de la oferta no más ventajosa económicamente, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Por tanto, el importe subvencionable considerado se corresponde con el presupuesto del proveedor NORTCONSULTING, que es la oferta presentada más ventajosa económicamente.
- Se reduce el concepto de gasto “11.9 TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL PUESTO DE TRABAJO MONITORES HUB”, dentro de la actuación “INDUSTRIA 4.0 Y CONECTIVIDAD”, debido a que, en la oferta de MEDIAMARKT presentada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación (S1), que es la oferta elegida, el importe de la oferta se ha incrementado de 9.301,85 € a 11.627,31 €. Con el nuevo presupuesto, esta oferta ya no es la más económica, y la memoria explicativa presentada para justificar su elección no se considera suficiente, según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Asimismo, el importe de las restantes ofertas aportadas es superior al de la oferta de MEDIAMARKT presentada inicialmente, por lo que se considera este importe inicial como presupuesto subvencionable (9.301,85 €).

2020_04.2_CAPSA_04 (MEJORAS GRANDA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A., NIF A03161270, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "PROYECTO DE INVERSIONES PARA EL AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA, VERTICALIZACION DEL PROCESO, SOSTENIBILIDAD Y DIGITALIZACION DE GRANDA" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 13 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta a los oficios de subsanación con fecha (registro) 16, 28 y 29 de junio y 23 de agosto de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 66 puntos (14 por las características del solicitante y 52 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	0 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)

GASTOS GENERALES VINCULADOS				
AMPLIACIÓN ALMACÉN	7.5 PROYECTO EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA	11.400,00 €	11.350,16 €	6.028,01 €
AMPLIACIÓN ALMACÉN	7.10 ASISTENCIA TÉCNICA	36.000,00 €	35.842,59 €	19.035,83 €
TOTAL		6.325.204,08 €	5.501.651,86 €	2.921.900,34 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		9.953.163,45 €	8.656.852,43 €	4.815.020,68 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se aplica una reducción del gasto subvencionable a las actuaciones “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE PASTERIZACIÓN DE LA LECHE RECEPCIONADA”, “FOOD DEFENSE”, “EQUIPOS LABORATORIO”, “CARTEL INFORMATIVO”, “ASESORAMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO”, “COLOCACIÓN DE CUADROS Y LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN”, “AMPLIACIÓN VESTUARIOS”, “ACTUALIZACIÓN MICRO DE RECEPCIÓN Y NATA”, “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0”, dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, se ha aplicado al importe inicial subvencionable de estas actuaciones un coeficiente reductor del 99,30 %, que se corresponde con el volumen de producción de productos incluidos Anexo I del TFUE.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable de la actuación “AMPLIACIÓN DEL ALMACÉN”, dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, se ha aplicado al importe inicial subvencionable de esta actuación un coeficiente reductor del 99,56 %, que se corresponde con el volumen de producción de productos incluidos Anexo I del TFUE.
- Se aplica una reducción del gasto subvencionable de la actuación “NUEVA ENVASADRA DE LECHE EN POLVO EN BOLSAS”, dado que, según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos obtenidos en los proyectos de inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por tanto, teniendo en cuenta los datos del volumen de producción facilitados por el solicitante para cada tipo de producto y actuación, se ha aplicado al importe inicial subvencionable de esta actuación un coeficiente reductor del 84,43 %, que se corresponde con el volumen de producción de productos incluidos Anexo I del TFUE.
- Se excluye el concepto de gasto “2.1 CCAY CCTV” dentro de la actuación “FOOD DEFENSE” para el primer periodo de ejecución, ya que se considera un gasto no subvencionable según lo establecido en el artículo 8 y en el apartado 27 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



SIERO, S.A. no estaba vigente o en periodo de validez en el momento de presentación de la solicitud de ayuda a través de sede electrónica MAPA y, por tanto, no se cumple con los criterios de moderación de costes según lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- Se reduce el concepto de gasto “14.11 PLATAFORMA BPM PARA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS” dentro de la actuación “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0” para el segundo periodo de ejecución, de un valor presupuestado de 46.284,00 € a un importe subvencionable de 42.952,06 €, ya que en el presupuesto de la oferta elegida se incluyen partidas de gasto no subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto “14.15 SOLUCIÓN DE MOVILIDAD PARA PROCESOS DE MANTENIMIENTO” dentro de la actuación “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA 4.0” para el segundo periodo de ejecución, de un valor presupuestado de 72.460,00 € a un importe subvencionable de 69.372,34 €, ya que en el presupuesto de la oferta elegida se incluyen partidas de gasto no subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO (COBADÚ)

2020_04.2_COBADU_01 (MODERNIZACIÓN INSTALACIONES)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA BAJO DUERO, COBADÚ, F49006554, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES COBADU: PROYECTO DE CARGA GRANEL/ SECADERO/ SELECCIONADORA/ ACTUALIZACIÓN LIQUIDOS/ NAVES Y COBERTIZO/ VEHÍCULOS/ INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA/ LÍNEA ENSAQUE/ SISTEMAS INFORMÁTICOS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 22 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta a los oficios de subsanación con fecha (registro) 9 y 27 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 71 puntos (16 por las características del solicitante y 55 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	0 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)



INSTALACIÓN DE INCORPORACIÓN DE LÍQUIDOS	INSTALACIÓN DE INCORPORACIÓN DE LÍQUIDOS	389.999,96 €	389.999,96 €	233.999,98 €
SELECCIONADORA	OBRA CIVIL/ACONDICIONAMIENTOS EN EDIFICACIONES EXISTENTES	14.119,77 €	7.560,00 €	4.536,00 €
SELECCIONADORA	OBRA CIVIL/EDIFICACIONES	59.835,60 €	59.835,60 €	35.901,36 €
SELECCIONADORA	EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA CAPÍTULO 2.1 Y AUTOMATIZACIÓN CAPÍTULOS 3.2 Y 3.3.	752.284,20 €	752.284,20 €	451.370,52 €
SELECCIONADORA	INSTALACIÓN ELÉCTRICA LÍNEA DE CUADRO DE BAJA TENSIÓN A SELECCIONADORA CAPÍTULO 3.1	65.288,60 €	65.288,60 €	39.173,16 €
SELECCIONADORA	ENSACADORA	432.800,00 €	432.800,00 €	259.680,00 €
COBERTIZO	OBRA CIVIL/OBRA CIVIL	463.954,24 €	463.954,24 €	278.372,54 €
	OBRA CIVIL/INSTALACIÓN ELÉCTRICA	16.533,14 €	16.533,14 €	9.919,88 €
COBERTIZO	CUBIERTA Y CERRAMIENTOS	120.485,40 €	120.485,40 €	72.291,24 €
COBERTIZO	CAPÍTULO 4 ESTRUCTURA	209.145,30 €	209.145,30 €	125.487,18 €
URBANIZACIÓN COBERTIZO	URBANIZACIÓN	34.271,03 €	34.271,03 €	20.562,62 €
INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS COBERTIZO	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	16.105,70 €	16.105,70 €	9.663,42 €
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA	PANELES Y LÍNEAS	761.771,68 €	761.771,68 €	457.063,01 €
INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA	CENTRO TRANSFORMACIÓN	274.723,00 €	274.723,00 €	164.833,80 €
SISTEMAS INFORMÁTICOS	SISTEMA CONTROL EXPEDICIONES. CONTROL CARGA.	288.375,00 €	288.375,00 €	173.025,00 €
SISTEMAS INFORMÁTICOS	SISTEMA CONTROL EXPEDICIONES. APP TRANSPORTISTAS.	37.900,00 €	37.900,00 €	22.740,00 €
SISTEMAS INFORMÁTICOS	NIVEL CELDAS (RADARES)	503.236,00 €	503.236,00 €	301.941,60 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA	ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICA	900,00 €	900,00 €	540,00 €
PLACA INFORMATIVA				



CARTEL	CARTEL	1.450,00 €	1.450,00 €	870,00 €
TOTAL		5.368.385,62 €	5.361.825,85 €	3.217.095,51 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
CELDAS DE CARGA DE PIENSO A GRANEL	OBRA CIVIL	178.169,08 €	42.594,91 €	17.306,86 €
CELDAS DE CARGA DE PIENSO A GRANEL	SILOS DE CARGA A GRANEL. CAPÍTULO 1.2	1.060.500,00 €	1.060.500,00 €	430.894,90 €
CELDAS DE CARGA DE PIENSO A GRANEL	CONJUNTO DE MECANIZACIÓN. CAPÍTULO 1.3	519.377,15 €	519.377,15 €	211.029,67 €
CELDAS DE CARGA DE PIENSO A GRANEL	AUTOMATIZACIÓN. CAPÍTULO 1.4	149.224,40 €	149.224,40 €	60.631,81 €
SECADERO	OBRA CIVIL	91.917,73 €	21.974,79 €	8.928,64 €
SECADERO	ESTRUCTURA, CUBIERTA, CERRAMIENTO Y MAQUINARIA. CAPÍTULO 3, 4, 5, 10.1, 10.2, 10.5.4 Y 10.5.5 / ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CERRAMIENTO	35.723,97 €	8.540,54 €	3.470,13 €
SECADERO	ESTRUCTURA, CUBIERTA, CERRAMIENTO Y MAQUINARIA. CAPÍTULO 3, 4, 5, 10.1, 10.2, 10.5.4 Y 10.5.5 / MAQUINARIA	59.933,02 €	59.933,02 €	24.351,56 €
SECADERO	MAQUINARIA SECADERO Y AUTOMATIZACIÓN CAPÍTULOS 10.3 Y 10.4	678.954,50 €	678.954,50 €	275.868,02 €
SECADERO	MECANIZACIÓN CONEXIONADO NAVES CAP. 10.5.1, 10.5.2 Y 10.5.3	244.970,37 €	244.970,37 €	99.534,64 €
SECADERO	MECANIZACIÓN CONEXIONADO NAVES AUTOMATIZACIÓN CAP. 10.5.6	42.845,40 €	42.845,40 €	17.408,64 €
SECADERO	AMPLIACIÓN DE RED DE GAS A NUEVO SECADERO CAPÍTULO 11	32.257,57 €	32.257,57 €	13.106,67 €



NAVES 1 Y 2	OBRA CIVIL / OBRA CIVIL	356.693,02 €	356.693,02 €	144.929,00 €
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA / INSTALACIÓN ELÉCTRICA	15.726,18 €	15.726,18 €	6.389,75 €
NAVES 1 Y 2	ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CERRAMIENTOS	217.656,09 €	217.656,09 €	88.436,49 €
SEGURIDAD Y SALUD	SEGURIDAD Y SALUD / EDIFICACIONES	26.561,00 €	22.923,01 €	9.313,92 €
SEGURIDAD Y SALUD	SEGURIDAD Y SALUD / MANO DE OBRA DE SEGURIDAD	5.439,20 €	1.178,73 €	478,93 €
URBANIZACIÓN NAVES Y SECADERO	URBANIZACIÓN	40.364,69 €	40.364,69 €	16.400,70 €
INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS NAVES Y CARGA A GRANEL	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	5.093,48 €	5.093,48 €	2.069,55 €
LÍNEA DE ENSAQUE	LÍNEA DE ENSAQUE F1 Y F2	867.200,00 €	867.200,00 €	352.354,61 €
TOTAL		4.628.606,85 €	4.388.007,85 €	1.782.904,49 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		9.996.992,47 €	9.749.833,70 €	5.000.000,00 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, se ha aplicado un límite de ayuda máximo para el proyecto de 5.000.000,00 € mediante la reducción proporcional de la subvención de todos los conceptos de gasto para el segundo periodo de ejecución. Este ajuste determina que la intensidad de ayuda para el segundo periodo de ejecución pase del 50% al 40,63% (40,6312967284231%).
- La actuación "SELECCIONADORA", concepto de gasto "OBRA CIVIL" indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones* presentado por el solicitante, se ha desglosado a efectos de la evaluación en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se ha aplicado la siguiente reducción:
 - o Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL/ACONDICIONAMIENTOS EN EDIFICACIONES EXISTENTES" dentro de la actuación "SELECCIONADORA" para el primer periodo de ejecución de un valor presupuestado de 14.119,77 € a un importe subvencionable de 7.560,00 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el apartado III del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "OBRA CIVIL" dentro de la actuación "CELDA DE CARGA DE PIENSO A GRANEL" para el segundo periodo de ejecución de un valor presupuestado de 178.169,08 € a un importe subvencionable de 42.594,91 €, ya que



supera los límites máximos establecidos en el punto 2 del apartado II del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- La actuación “SECADERO”, concepto de gasto “ESTRUCTURA, CUBIERTA, CERRAMIENTO Y MAQUINARIA. CAPÍTULO 3, 4, 5, 10.1, 10.2, 10.5.4 Y 10.5.5” indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones* presentado por el solicitante, se ha desglosado a efectos de la evaluación en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se ha aplicado la siguiente reducción:
 - Se reduce el concepto de gasto “OBRA CIVIL/ ESTRUCTURA, CUBIERTA Y CERRAMIENTO” dentro de la actuación “SECADERO” para el segundo periodo de ejecución de un valor presupuestado de 35.723,97 € a un importe subvencionable de 8.540,54 €, ya que supera los límites máximos establecidos en el punto 2 del apartado II del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

- La actuación “SEGURIDAD Y SALUD”, concepto de gasto “SEGURIDAD Y SALUD” indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones* presentado por el solicitante, se ha desglosado a efectos de la evaluación en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se han aplicado las siguientes reducciones:
 - Se reduce el concepto de gasto “SEGURIDAD Y SALUD/EDIFICACIONES” y “SEGURIDAD Y SALUD / MANO DE OBRA DE SEGURIDAD” para el segundo periodo de ejecución de un valor presupuestado conjunto de 32.000,20 € a un importe subvencionable de 27.926,80 €, ya que el subcapítulo 5.1 “Formación Seguridad e Higiene” por valor de 4.073,40 € del presupuesto no es subvencionable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - Se aplica una reducción proporcional del concepto de gasto “SEGURIDAD Y SALUD/ EDIFICACIONES” dentro de la actuación “SEGURIDAD Y SALUD” para el segundo periodo de ejecución de un valor presupuestado de 26.561,00 € a un importe subvencionable de 22.923,01 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el punto 2 del apartado II del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
 - Se aplica una reducción proporcional del concepto de gasto “SEGURIDAD Y SALUD/ MANO DE OBRA DE SEGURIDAD” dentro de la actuación “SEGURIDAD Y SALUD” para el segundo periodo de ejecución de un valor presupuestado de 5.439,20 € a un importe subvencionable de 1.178,73 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el punto 2 del apartado II del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.



anterior a presentar la solicitud de inversión).	
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	5 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por COTÉCNICA, S.C.C.L., implica una subvención total de **2.916.135,18 euros**, de los cuales 1.628.182,09 euros corresponden al primer periodo de ejecución, y 1.287.953,09 euros corresponden al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	CIMENTACIÓN ESPECIAL (PILOTAJES)	211.089,00 €	170.383,08 €	102.229,85 €
OBRA CIVIL	MUELLE DE EXPEDICIÓN (420 M2)	121.850,00 €	98.352,72 €	59.011,63 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN DE FONTANERÍA EN MUELLE EXPEDICIÓN + SALA PRODUCTOS FRESCOS	15.821,00 €	15.821,00 €	9.492,60 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE ALUMBRADO EN NUEVO MUELLE EXPEDICIÓN	12.846,00 €	12.846,00 €	7.707,60 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN TUBERÍAS TRANSPORTE PRODUCTOS FRESCOS L4 Y PIGS DE LIMPIEZA	61.443,00 €	61.443,00 €	36.865,80 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE ALUMBRADO EN PIQUERA RECEPCIÓN	17.683,00 €	17.683,00 €	10.609,80 €
INSTALACIONES	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL PIQUERA RECEPCIÓN	15.296,65 €	15.296,65 €	9.177,99 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN DE RECUPERACIÓN CALOR EN CALDERAS DE GENERACIÓN DE VAPOR	68.976,00 €	68.976,00 €	41.385,60 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS. (330+200 M ²)	82.368,00 €	82.368,00 €	49.420,80 €

INSTALACIONES	CUBRICIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN DEPÓSITOS RESERVA DE AGUA	87.450,71 €	87.450,71 €	52.470,43 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	SILOS	577.182,50 €	577.182,50 €	346.309,50 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA FÁBRICA DE HARINAS CON UNA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE 10 T/H. FASE I	710.853,43 €	710.853,43 €	426.512,05 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	BOMBEO Y DOSIFICACIÓN LÍQUIDOS A REENGRASADO EN L4	46.810,00 €	0,00 €	0,00 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y DOSIFICACIÓN DE GRASAS Y MELAZAS A L4	425.430,00 €	425.430,00 €	255.258,00 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	CONTENEDORES INOX RECUPERACIÓN PRODUCTO	30.840,00 €	30.840,00 €	18.504,00 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	ANALIZADOR RX EN ENVASADORA L4	118.800,00 €	118.800,00 €	71.280,00 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	CARGA DE MATERIA PRIMA, RETLER Y ELEVADOR	97.542,45 €	97.542,45 €	58.525,47 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y DOSIFICACIÓN DE GRASAS Y MELAZAS A L3	43.020,00 €	43.020,00 €	25.812,00 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	TRASPALETA (2 UD) ELÉCTRICA 1600 KG	10.800,00 €	0,00 €	0,00 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	CARRETILLA ELÉCTRICA 2000 KG	34.200,00 €	0,00 €	0,00 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	CARRETILLA ELÉCTRICA 2000 KG MÁSTIL LARGO	35.200,00 €	0,00 €	0,00 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	ANALIZADOR DE GRASAS (LABORATORIO)	42.941,00 €	27.178,28 €	16.306,97 €
EQUIPOS Y MAQUINARIA	ANALIZADOR DE PROTEÍNA (LABORATORIO)	49.590,00 €	49.590,00 €	29.754,00 €
PLACA INFORMATIVA				
HONORARIOS	CARTEL DE OBRA	2.580,00 €	2.580,00 €	1.548,00 €



TOTAL	2.920.612,74 €	2.713.636,82 €	1.628.182,09 €
--------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL, FÁBRICA DE HARINAS	489.576,00 €	395.167,28 €	209.871,41 €
OBRA CIVIL	NUEVA SALA TRATAMIENTO PRODUCTOS FRESCOS (270 M ²)	75.600,00 €	58.800,00 €	31.228,39 €
OBRA CIVIL	COMEDOR + OFICINAS (350 M ²)	134.500,00 €	108.563,33 €	57.657,45 €
INSTALACIONES	SUMINISTRO ELÉCTRICO: TRANSFORMADOR	8.029,34 €	0,00 €	0,00 €
INSTALACIONES	SUMINISTRO ELÉCTRICO, BAJA TENSIÓN	267.834,00 €	267.834,00 €	142.245,32 €
INSTALACIONES	AUTOMATIZACIÓN FÁBRICA	86.490,61 €	86.490,61 €	45.934,74 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS	10.713,90 €	10.713,90 €	5.690,10 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN FONTANERÍA TUBERÍAS DISTRIBUCIÓN + VALVULERÍA Y TOMAS	8.391,94 €	8.391,94 €	4.456,92 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN AIRE COMPRIMIDO: TUBERÍAS DISTRIBUCIÓN + VULVULERIA Y TOMAS	22.122,51 €	22.122,51 €	11.749,16 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN DE MONTACARGA/OBRA CIVIL)	98.326,04 €	0,00 €	0,00 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN DE MONTACARGA / MONTACARGAS ELÉCTRICO	36.780,00 €	36.780,00 €	19.533,68 €
INSTALACIONES	INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTOS SANITARIOS, PUERTAS SECCIONALES, ETC	107.213,41 €	107.213,41 €	56.940,52 €



- Se excluye el concepto de gasto “SUMINISTRO ELÉCTRICO: TRANSFORMADOR” dentro de la actuación “INSTALACIONES” para el segundo periodo de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 10 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- La actuación “INSTALACIONES”, concepto de gasto “INSTALACIÓN DE MONTACARGA” indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones* presentado por el solicitante, se ha desglosado en dos conceptos de gasto según los capítulos del presupuesto aportado a efectos de la segregación de partidas consideradas no subvencionables y de la aplicación, en su caso, de los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se ha aplicado la siguiente reducción:
 - o De acuerdo con la documentación presentada por el solicitante, se excluye el concepto de gasto “INSTALACIÓN DE MONTACARGA /OBRA CIVIL” dentro de la actuación “INSTALACIONES” para el segundo periodo de ejecución, al encontrarse incluida la ejecución de dicha partida de gasto en el presupuesto correspondiente al concepto de gasto “OBRA CIVIL, FÁBRICA DE HARINAS” de la actuación “OBRA CIVIL” y no haberse aportado justificación al respecto.
- Se excluye el concepto de gasto “EQUIPOS DE PROCESADO DE PRODUCTOS FRESCOS” dentro de la actuación “EQUIPOS Y MAQUINARIA” para el segundo periodo de ejecución, ya que la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida y, por tanto, no se cumple con los criterios de moderación de costes según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “BOMBAS PARA PROCESADO DE PRODUCTOS FRESCOS” dentro de la actuación “EQUIPOS Y MAQUINARIA” para el segundo periodo de ejecución, ya que la memoria explicativa aportada para justificar la presentación de una única oferta no se considera válida y, por tanto, no se cumple con los criterios de moderación de costes según lo dispuesto en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto “FILTRACIÓN DE AIRE EN ADMISIÓN DE AIRE EN ENFRIADOR L4” dentro de la actuación “EQUIPOS Y MAQUINARIA” para el segundo periodo de ejecución, ya que las ofertas de los proveedores no elegidos no estaban vigentes o en periodo de validez en el momento de presentación de la solicitud de ayuda a través de sede electrónica MAPA y, por tanto, no se cumple con los criterios de moderación de costes según lo dispuesto en los artículos 8.5 y 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- La actuación “HONORARIOS”, concepto de gasto “HONORARIOS PROYECTO + D.O. + S.S.” indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones* presentado por el solicitante, por importe de 85.687,50 € para cada uno de los periodos de ejecución, se considera una única unidad funcional de ejecución con un presupuesto definido para el concepto de gasto señalado, por lo que se imputa en su totalidad (171.375, 00 €) al segundo periodo de ejecución, en el cual finaliza, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO, S.C.

2020_04.2_CPO_01 (CENTRO PROCESO DATOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CONSORCIO PROMOCION OVINO S.COOP., F-49204654, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "CENTRO PROCESO DATOS" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de las respuestas a los oficios de subsanación con fechas (registro) 6 y 21 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 23 puntos (14 por las características del solicitante y 9 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto), por lo tanto, no supera el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por lo que el proyecto no resulta seleccionable para subvención.

Crterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)



2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	0 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	0 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	0 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	0 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	0 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	0 (1)

2020_04.2_CPO_02 (TRAZABILIDAD)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CONSORCIO PROMOCION OVINO S.COOP., NIF F-49204654, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "TRAZABILIDAD" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 8 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 37 puntos (14 por las características del solicitante y 23 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez	
	1 (1)

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
TRANSPORTE	VEHÍCULO	13.801,65 €	0,00 €	0,00 €
TRAZABILIDAD	HARDWARE	11.610,60 €	11.610,60 €	6.966,36 €
TRAZABILIDAD	PESADO Y ETIQUETAJE	11.416,80 €	11.416,80 €	6.850,08 €
CALIDAD	EQUIPO DETECTOR DE METALES	13.588,22 €	13.588,22 €	8.152,93 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
TRAZABILIDAD	SOFTWARE	39.800,00 €	38.000,00 €	22.800,00 €
CALIDAD	ASESORÍA	9.000,00 €	9.000,00 €	5.400,00 €
TOTAL		99.217,27 €	83.615,62 €	50.169,37 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		99.217,27 €	83.615,62 €	50.169,37 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "VEHÍCULO", dentro de la actuación "TRANSPORTE", por un valor presupuestado de 13.801,65 €, debido a que se considera un gasto no subvencionable de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 14 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se reduce el concepto de gasto "FORMACIÓN", dentro de la actuación "TRAZABILIDAD. SOFTWARE", por un valor presupuestado de 39.800 €, a un importe subvencionable de 38.000 €, debido a que el concepto de formación no es subvencionable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

**2020_4.2_CPO_03 (SOSTENIBILIDAD VILLALPANDO)**

El proyecto de inversión SOSTENIBILIDAD VILLALPANDO ha sido presentado por la EAP CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S. COOP., NIF F49204654.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, que contiene los elementos suficientes para su valoración, y tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 10 de julio de 2020, se informa lo siguiente:

A. EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 1, 3 Y 6 DE LAS BASES REGULADORAS).

En la memoria del proyecto presentada en la solicitud inicial, se aportaba una justificación muy escasa acerca del objeto y finalidades del mismo, indicando que este «(...) *consiste en el desarrollo de dos actuaciones para mejorar la sostenibilidad medioambiental y económica en las instalaciones productivas situadas en Villalpando. La actuación principal consiste en la realización de una instalación solar fotovoltaica para suministrarla energía eléctrica necesaria para el proceso productivo. La otra actuación consiste en la sustitución del actual sistema de iluminación halógena por uno de tecnología led, para reducir el consumo de energía eléctrica*». Asimismo, la justificación de su finalidad y objetivos se limitaba a indicar que la inversión planteada tiene como principal finalidad la mejora de los procesos de transformación, reproduciendo textualmente las finalidades del artículo 6.7 de las bases reguladoras.

En el marco de la valoración del proyecto, se envía un oficio de subsanación con fecha 18 de junio de 2020, en el que se indica, entre otros asuntos, que « *De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, debe especificarse la contribución directa del proyecto a la transformación, comercialización o desarrollo de los productos contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o del algodón, exceptuados los productos de la pesca. Asimismo, debe justificarse razonadamente cómo las actuaciones del proyecto de inversión contribuyen a alcanzar las finalidades contempladas en el artículo 3.2 (...)*».

En respuesta al oficio de subsanación (fecha registro 10 de julio de 2020), se amplía la justificación, indicando que las instalaciones para las que se plantea la inversión «(...) *se utilizan para la comercialización y la transformación de la leche. Por lo tanto, el proyecto de inversión contribuye directamente a la transformación, a la comercialización y al desarrollo de la leche de oveja. (...)*».

El artículo 6.1 del citado Real Decreto establece que «*los solicitantes de la ayuda deberán presentar un proyecto de inversión relacionado con la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas que comprenda productos finales o comercializados enumerados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o del algodón, excepto los productos de la pesca y de la acuicultura enumerados en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1184/2006 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) n.º 104/2000 del Consejo*».

El objeto del presente proyecto de inversión cumple, por tanto, una finalidad directa, como es la producción de energía eléctrica destinada a procesos relacionados con la entidad. Por tanto, el fin principal de la inversión proyectada no queda comprendido dentro del objeto de las inversiones, definido en el artículo 3.1 *del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre*, citado anteriormente,



en tanto en cuanto del proyecto concreto que se solicita no se obtendría ningún producto de los contemplados en el Anexo I del TFUE. Por otra parte, tampoco se cumple el objeto de las subvenciones establecido en el artículo 1 de dicho Real Decreto².

De igual modo, la inversión prevista no responde directamente a ninguna de las finalidades contempladas en el artículo 3.2, ya que el objeto de la inversión se circunscribe únicamente a los fines ya señalados: producción de energía eléctrica y reducción de costes de los procesos.

Por otra parte, en la memoria del proyecto de inversión se justifica que *«la inversión prevista mejorará tanto los procesos de transformación de la leche de oveja (...) como los procesos de fabricación de queso de oveja, porque disminuirá el coste del suministro de energía eléctrica (al utilizar la energía generada por la planta solar fotovoltaica) y porque disminuirá el consumo de electricidad (al disminuir la potencia instalada para iluminación de las instalaciones)»*. No se considera que la actividad principal del proyecto presentado suponga por sí misma una mejora del proceso de transformación, más allá de conllevar una reducción de los costes del mismo.

En este sentido, y aun cuando la reducción de costes constituye un requisito adicional para la elegibilidad de los proyectos de inversión presentados, recogido en el artículo 6.7 de las bases reguladoras, esta finalidad no se considera suficiente para admitir la solicitud, al no responder directamente la inversión a ninguna de las finalidades del artículo 3.2, tal como se ha indicado anteriormente.

En consecuencia, el proyecto SOSTENIBILIDAD VILLALPANDO incumpliría los artículos 1, 3.1, 3.2 y 6.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede la evaluación de los criterios de selección ni el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 25 de mayo de 2020 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 10 de julio de 2020, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

- Artículo 1 *«Objeto»*.
- Artículo 3 *«Objetivo de las inversiones»*, apartados 1 y 2.
- Artículo 6 *«Requisitos de los proyectos de inversión»*, apartado 1.

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

² *«El presente real decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supra-autonómico a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020»*.

2020_04.2_CPO_04 (SOSTENIBILIDAD TORRES)

El proyecto de inversión SOSTENIBILIDAD TORRES ha sido presentado por la EAP CONSORCIO DE PROMOCIÓN DEL OVINO S. COOP., NIF F49204654.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, que contiene los elementos suficientes para su valoración, y tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 10 de julio de 2020, se informa lo siguiente:

A. EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 1, 3 Y 6 DE LAS BASES REGULADORAS).

En la memoria del proyecto presentada en la solicitud inicial, se aportaba una justificación muy escasa acerca del objeto y finalidades del mismo, indicando que este «(...) *consiste en el desarrollo de dos actuaciones para mejorar la sostenibilidad medioambiental y económica en las instalaciones productivas situadas en Torres y Villafáfila. La actuación principal consiste en la realización de una instalación solar fotovoltaica para suministrarla energía eléctrica necesaria para el proceso productivo. La otra actuación consiste en la sustitución del actual sistema de iluminación halógena por uno de tecnología led, para reducir el consumo de energía eléctrica*». Asimismo, la justificación de su finalidad y objetivos se limitaba a indicar que la inversión planteada tiene como principal finalidad la mejora de los procesos de transformación, reproduciendo textualmente las finalidades del artículo 6.7 de las bases reguladoras.

En el marco de la valoración del proyecto, se envía un oficio de subsanación con fecha 18 de junio de 2020, en el que se indica, entre otros asuntos, que « *De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, debe especificarse la contribución directa del proyecto a la transformación, comercialización o desarrollo de los productos contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o del algodón, exceptuados los productos de la pesca. Asimismo, debe justificarse razonadamente cómo las actuaciones del proyecto de inversión contribuyen a alcanzar las finalidades contempladas en el artículo 3.2 (...)*».

En respuesta al oficio de subsanación (fecha registro 10 de julio de 2020), se amplía la justificación, indicando que «(...) *En ambas plantas se fabrica, exclusivamente, alimentación para las explotaciones de ovino de los socios. Por lo tanto, el proyecto de inversión contribuye directamente a la transformación, a la comercialización y al desarrollo de la leche de oveja*».

El artículo 6.1 del citado Real Decreto establece que «*los solicitantes de la ayuda deberán presentar un proyecto de inversión relacionado con la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas que comprenda productos finales o comercializados enumerados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o del algodón, excepto los productos de la pesca y de la acuicultura enumerados en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1184/2006 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) n.º 104/2000 del Consejo*».

El objeto del presente proyecto de inversión cumple, por tanto, una finalidad directa, como es la producción de energía eléctrica destinada a procesos relacionados con la entidad. Por consiguiente, el fin principal de la inversión proyectada no queda comprendido dentro del objeto de las inversiones, definido en el artículo 3.1 *del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre*, citado anteriormente, en tanto en cuanto del proyecto concreto que se solicita no se obtendría



ningún producto de los contemplados en el Anexo I del TFUE. Por otra parte, tampoco se cumple el objeto de las subvenciones establecido en el artículo 1 de dicho Real Decreto³.

De igual modo, la inversión prevista no responde directamente a ninguna de las finalidades contempladas en el artículo 3.2, ya que el objeto de la inversión se circunscribe únicamente a los fines ya señalados: producción de energía eléctrica y reducción de costes de los procesos.

Por otra parte, en la memoria del proyecto de inversión se justifica que *«la inversión prevista mejorará el proceso de fabricación de mezclas unifeed para la alimentación de las ovejas porque disminuirá el coste del suministro de energía eléctrica (al utilizar la energía generada por la planta solar fotovoltaica) y porque disminuirá el consumo de electricidad (al disminuir la potencia instalada para iluminación de las instalaciones)»*. No se considera que la actividad principal del proyecto presentado suponga por sí misma una mejora del proceso de transformación, más allá de conllevar una reducción de los costes del mismo.

En este sentido, y aun cuando la reducción de costes constituye un requisito adicional para la elegibilidad de los proyectos de inversión presentados, recogido en el artículo 6.7 de las bases reguladoras, esta finalidad no se considera suficiente para admitir la solicitud, al no responder directamente la inversión a ninguna de las finalidades del artículo 3.2, tal como se ha indicado anteriormente.

En consecuencia, el proyecto SOSTENIBILIDAD TORRES incumpliría los artículos 1, 3.1, 3.2 y 6.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede la evaluación de los criterios de selección ni el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 25 de mayo de 2020 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 10 de julio de 2020, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

- Artículo 1 *«Objeto»*.
- Artículo 3 *«Objetivo de las inversiones»*, apartados 1 y 2.
- Artículo 6 *«Requisitos de los proyectos de inversión»*, apartado 1.

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

³ *«El presente real decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de carácter supra-autonómico a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrarios en el marco del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020»*.

2020_04.2_CPO_05 (CAMIÓN FRIGORÍFICO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

CONSORCIO PROMOCION OVINO S.COOP., F-49204654, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "CAMION FRIGORIFICO" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 26 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 10 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 23 puntos (14 por las características del solicitante y 9 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto), por lo tanto, no supera el umbral mínimo de 25 puntos establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, por lo que el proyecto no resulta seleccionable para subvención.

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez	1 (1)

DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS: SUMINISTROS NUEVA ENVASADORA COMBIBLOC	1.4.1 INSTALACIÓN MECÁNICA	163.534,70 €	147.998,90 €	78.601,49 €
CALIDAD: BÁSCULA PALLETS MANTEQUERA	2.1.1 EQUIPOS	11.055,00 €	10.004,78 €	5.313,49 €
CALIDAD: AMPLIACIÓN CUBIERTA RECEPCIÓN DE LECHE	2.2.1 OBRA CIVIL	38.383,00 €	34.736,62 €	18.448,45 €
CALIDAD: AMPLIACIÓN CUBIERTA RECEPCIÓN DE LECHE	2.2.2 ADECUACIÓN DE SERVICIOS	12.353,90 €	11.180,28 €	5.937,79 €
CALIDAD: AMPLIACIÓN CUBIERTA RECEPCIÓN DE LECHE	2.2.3 PLATAFORMA ACCESO A TOMAMUESTRAS	14.250,00 €	12.896,25 €	6.849,14 €
CALIDAD: AMPLIACIÓN CUBIERTA RECEPCIÓN DE LECHE	2.2.4 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	3.781,50 €	3.422,26 €	1.817,55 €
CALIDAD: CLIMATIZACIÓN SALA DE ELABORACIONES	2.3.1 EQUIPOS	21.656,50 €	19.599,13 €	10.409,00 €
CALIDAD: CLIMATIZACIÓN SALA DE BOTELLA	2.4.1 EQUIPOS	39.911,00 €	36.119,46 €	19.182,87 €
MEDIO AMBIENTE: CONDUCTIVÍMETRO S CIP - EQUIPOS TETRA PAK	3.1.1 EQUIPOS E INTEGRACIÓN	26.977,00 €	24.414,19 €	12.966,26 €
MEDIO AMBIENTE: CONDUCTIVÍMETRO S CIP - EQUIPOS JBT- STORK	3.2.1 EQUIPOS E INTEGRACIÓN	65.170,00 €	58.978,85 €	31.323,38 €
MEDIO AMBIENTE: PLANTA SEPARACIÓN LÍQUIDOS DE SÓLIDOS	3.3.1 EQUIPOS	47.570,00 €	0,00 €	0,00 €
MEDIO AMBIENTE: PLANTA SEPARACIÓN LÍQUIDOS DE SÓLIDOS	3.3.2 INSTALACIÓN MECÁNICA, AUTOMATIZACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA	257.934,67 €	233.430,88 €	123.974,00 €

INDUSTRIA 4.0: NUEVO TRANSELEVADOR 1	5.1.2 ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES	20.000,00 €	18.100,00 €	9.612,82 €
INDUSTRIA 4.0: CARRO EXPEDICIÓN CT03	5.2.1 EQUIPOS E INSTALACIÓN	130.000,00 €	117.650,00 €	62.483,34 €
INDUSTRIA 4.0: ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA H2O2 SIG	5.3.1 EQUIPOS E INSTALACIÓN	22.945,64 €	20.765,80 €	11.028,61 €
INDUSTRIA 4.0: TRAZABILIDAD MEDIANTE QR PRODUCTOS LÁCTEOS	5.6.1 EQUIPOS E INSTALACIÓN	106.535,00 €	96.414,18 €	51.205,10 €
INDUSTRIA 4.0: MEJORA OFICINAS OPERATIVAS EN LÁCTEOS	5.7.1 OBRA CIVIL	84.712,10 €	76.664,45 €	40.716,11 €
INDUSTRIA 4.0: MEJORA OFICINAS OPERATIVAS EN LÁCTEOS	5.7.2 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	38.864,63 €	35.172,49 €	18.679,94 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
CALIDAD: AMPLIACIÓN CUBIERTA RECEPCIÓN DE LECHE	2.2.6 LICENCIA DE OBRAS	523,74 €	473,98 €	251,73 €
INDUSTRIA 4.0: MES PROCESOS LÁCTEOS	5.4.1 DESARROLLO & IMPLANTACIÓN	87.067,00 €	78.795,64 €	41.847,98 €
INDUSTRIA 4.0: CIBERSEGURIDAD Y SEGMENTACIÓN DE RED	5.5.1 NAC	28.154,31 €	25.479,65 €	13.532,12 €
INDUSTRIA 4.0: CIBERSEGURIDAD Y SEGMENTACIÓN DE RED	5.5.2 SEGMENTACIÓN DE RED	7.750,00 €	7.013,75 €	3.724,97 €
INDUSTRIA 4.0: MEJORA OFICINAS OPERATIVAS EN LÁCTEOS	5.7.3 LICENCIA DE OBRAS	1.800,82 €	1.629,74 €	865,55 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
CALIDAD: AMPLIACIÓN CUBIERTA RECEPCIÓN DE LECHE	2.2.5 COORDINACIÓN SEGURIDAD	5.800,00 €	0,00 €	0,00 €
INDUSTRIA 4.0: NUEVO TRANSELEVADOR 1	5.1.3 COORDINACIÓN SEGURIDAD	8.700,00 €	0,00 €	0,00 €

HONORARIOS PLAN DE VIABILIDAD	7.1.1 HONORARIOS	1.300,00 €	1.176,50 €	624,83 €
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AHORRO CONSUMO HÍDRICO	8.1.1 HONORARIOS	2.600,00 €	2.353,00 €	1.249,67 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	6.1.1 CARTEL	521,50 €	471,96 €	250,66 €
TOTAL		4.190.208,80 €	3.871.355,55 €	2.056.057,96 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		4.190.208,80 €	3.871.355,55 €	2.056.057,96 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se reducen todos los conceptos de gasto de las actuaciones "DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS: SUMINISTROS NUEVA ENVASADORA COMBIBLOC", "CALIDAD", "MEDIO AMBIENTE", "EFICIENCIA ENERGÉTICA", "INDUSTRIA 4.0", "CARTEL FEADER", "HONORARIOS PLAN DE VIABILIDAD" Y "CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y AHORRO CONSUMO HÍDRICO" ya que estas afectan a todos los productos elaborados en las instalaciones que son objeto de la inversión. Dado que, según lo establecido en el artículo 3 del RD 1010/2015 de 6 de noviembre, los productos obtenidos en las inversiones de transformación deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no todos los productos obtenidos en estas instalaciones se encuentran contemplados en el citado anexo, al importe subvencionable de dichas actuaciones se ha aplicado un porcentaje del 90,50 %, correspondiente al volumen de la producción relativo a los productos del Anexo I del TFUE. Los datos del volumen de la producción han sido facilitados por el solicitante.
- Se excluye el concepto de gasto "2.2.5 COORDINACIÓN SEGURIDAD", dentro de la actuación "CALIDAD: AMPLIACIÓN CUBIERTA RECEPCIÓN DE LECHE", por un valor presupuestado de 5.800, 00 €, al no considerarse justificada la presentación de una única oferta en virtud de lo previsto en el artículo 11.8 del citado real decreto.
- Se excluye el concepto de gasto "3.3.1 EQUIPOS", dentro de la actuación "MEDIO AMBIENTE: PLANTA SEPARACIÓN LÍQUIDOS DE SÓLIDOS", por un valor presupuestado de 47.570,00 €, al no haberse aportado la oferta del proveedor elegido.
- Se excluye el concepto de gasto "5.1.3 COORDINACIÓN SEGURIDAD", dentro de la actuación "INDUSTRIA 4.0: NUEVO TRANSELEVADOR 1", por un valor presupuestado de 8.700 €, al no considerarse justificada la presentación de una única oferta en virtud de lo previsto en el artículo 11.8 del citado real decreto.

4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	5 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	0 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en lo anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, implica una subvención total de **700.707,56 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución.



MEDIO AMBIENTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO: COOPERATIVA SAN MIGUEL	5.1.1 OBRA CIVIL	187.690,36 €	100.116,10 €	53.171,17 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
MEDIO AMBIENTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO: COOPERATIVA SAN MIGUEL	5.1.3 LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS	3.103,70 €	1.655,54 €	879,25 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
EFICIENCIA DE PROCESOS: TRINCHERAS ENSILADOS Nº5 Y FOSAS	1.1.2 COORDINACIÓN SYS OBRA	5.800,00 €	0,00 €	0,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: TRINCHERAS ENSILADOS Nº 5 Y FOSAS.	1.1.3 HONORARIOS INGENIERIA	4.500,00 €	4.500,00 €	2.389,93 €
CALIDAD: NAVE DE PRODUCTO TERMINADO	2.1.2 COORDINACIÓN SYS OBRA	8.700,00 €	0,00 €	0,00 €
MEDIO AMBIENTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO AGROTIENDA SAN MIGUEL:	5.1.2 HONORARIOS INGENIERÍA	6.200,00 €	3.307,14 €	1.756,40 €
MEDIO AMBIENTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO AGROTIENDA SAN MIGUEL:	5.1.4 COORDINACIÓN S y S OBRA	8.700,00 €	0,00 €	0,00 €
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA / AHORRO CONSUMO HÍDRICO	7.1 CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA / AHORRO CONSUMO HÍDRICO	1.900,00 €	1.900,00 €	1.009,08 €
VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	8.1 VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	1.300,00 €	1.300,00 €	690,42 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	6.1.1 INSTALACIÓN	521,50 €	521,50 €	276,97 €



TOTAL	1.445.231,71 €	1.319.363,63 €	700.707,56 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN	1.445.231,71 €	1.319.363,63 €	700.707,56 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "1.1.2 COORDINACIÓN S Y S OBRA", dentro de la actuación "EFICIENCIA DE PROCESOS: TRINCHERAS ENSILADOS N°5 Y FOSAS" por un valor presupuestado de 5.800 € al no considerarse justificada la presentación de una única oferta en virtud de lo previsto en el artículo 11.8 del citado real decreto.
- Se ha reducido el concepto de gasto "1.5.1 EQUIPOS" dentro de la actuación "EFICIENCIA DE PROCESOS: AGROTIENDAS DIGITALIZACIÓN DE DA FIRMA DEL CLIENTE" por un valor presupuestado de 10.098,00 € a un importe subvencionable de 7.389,72 €, aplicando una reducción proporcional a los productos no contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que se comercializan, dado que según lo establecido en el artículo 3 del RD 1010/2015 de 6 de noviembre, los productos objeto de las inversiones deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Se ha reducido el concepto de gasto "1.6.1 EQUIPOS" dentro de la actuación "EFICIENCIA DE PROCESOS: LÍNEA DE ENSACADO DE BIG BAGS" por un valor presupuestado de 108.000,00 € a un importe subvencionable de 107.800,00 € ya que el montaje, puesta en marcha y adiestramiento de personal se considera "gasto de formación" y por tanto no es subvencionable de acuerdo al artículo 8 y al apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015.
- Se excluye el concepto de gasto "2.1.2 COORDINACIÓN S Y S OBRA", dentro de la actuación "CALIDAD: NAVE DE PRODUCTO TERMINADO" por un valor presupuestado de 8.700,00 € al no considerarse justificada la presentación de una única oferta en virtud de lo previsto en el artículo 11.8 del citado real decreto.
- Se han reducido los conceptos de gasto "3.3.1 MONITOR-LECTOR" y "3.3.2 IMPRESORAS" dentro de la actuación "INDUSTRIA 4.0: AGROTIENDAS NUEVO SISTEMA - FASE2" por un valor presupuestado de 18.861,25 € y 10.387,50 € a un importe subvencionable de 13.802,66 € y 7.601,57 € respectivamente, aplicando una reducción proporcional a los productos no contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que se comercializan, dado que según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, los productos objeto de las inversiones deben estar contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Se ha reducido el concepto de gasto "5.1.1 OBRA CIVIL" dentro de la actuación "MEDIO AMBIENTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO: COOPERATIVA SAN MIGUEL" por un valor presupuestado de 187.690,36 € a un importe subvencionable de 100.116,10 €, excluyéndose los gastos de sustitución de la cubierta de fibrocemento por placas de panel sándwich para evitar condensaciones ya que se considera una reparación de la cubierta existente, con lo cual, la actuación no es subvencionable de acuerdo al apartado 11 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015. Por otro lado, se aplica una reducción proporcional a los productos no contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que se comercializan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, en relación con los productos objeto de las inversiones.



- Se han reducido los conceptos de gasto “5.1.2 HONORARIOS INGENIERÍA” dentro de la actuación “MEDIO AMBIENTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO: COOPERATIVA SAN MIGUEL” por un valor presupuestado de 6.200,00 € a un importe subvencionable de 3.307,14 €, aplicando, en primer lugar, una reducción proporcional al presupuesto correspondiente a la sustitución de la cubierta de fibrocemento no considerada subvencionable de acuerdo a lo mencionado en el apartado anterior. En segundo lugar, a la cantidad resultante se aplica una reducción proporcional a los productos no contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que se comercializan, dado que según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, en relación con los productos objeto de las inversiones.
- Se han reducido los conceptos de gasto “5.1.3 LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS” dentro de la actuación “MEDIO AMBIENTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO: COOPERATIVA SAN MIGUEL” por un valor presupuestado de 3.103,70 € a un importe subvencionable de 1.655,54 €, aplicando, en primer lugar, una reducción proporcional al presupuesto correspondiente a la sustitución de la cubierta de fibrocemento no considerada subvencionable. En segundo lugar, a la cantidad resultante se aplica una reducción proporcional a los productos no contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que se comercializan, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, en relación con los productos objeto de las inversiones.
- Se excluye el concepto de gasto “5.1.4 COORDINACIÓN S Y S OBRA”, dentro de la actuación “MEDIO AMBIENTE Y COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO: COOPERATIVA SAN MIGUEL” por un valor presupuestado de 8.700 € al no considerarse justificada la presentación de una única oferta en virtud de lo previsto en el artículo 11.8 del citado real decreto.



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	0 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	0 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	10 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	5 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	0 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	2 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	5 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	0 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5. Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, implica una subvención total de **618.445,76 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.1 OBRA CIVIL	95.148,02 €	95.148,02 €	50.532,65 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.2 SERVICIOS AUXILIARES / INSTALACIÓN MECÁNICA	137.449,80 €	137.449,80 €	72.998,92 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.4 TREN ETIQUETADO LÍNEA DE VACÍO	8.626,00 €	8.626,00 €	4.581,23 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.5 INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	39.828,00 €	39.828,00 €	21.152,46 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.6 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	19.845,00 €	19.845,00 €	10.539,58 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.7 AMPLIACIÓN CARRILERÍA	54.761,86 €	54.761,86 €	29.083,76 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.9 MÁQUINA VACÍO LÍNEA VACUNO	219.076,00 €	219.076,00 €	116.350,19 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.10 LÍNEA TRANSPORTE VACUNO	149.500,00 €	149.500,00 €	79.398,72 €

DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ADECUACIÓN SALA VACÍO	1.1.11 LÍNEA OVINO	52.860,15 €	52.860,15 €	28.073,77 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ENVASADO SKIN	1.2.1 TERMOFORMADORA SKIN	181.772,95 €	181.772,95 €	96.538,69 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ENVASADO SKIN	1.2.2 DETECTOR DE METALES	17.943,00 €	17.943,00 €	9.529,44 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y/O MERCADOS: ENVASADO SKIN	1.2.3 TREN ETIQUETADO	34.355,00 €	34.355,00 €	18.245,77 €
CALIDAD: NUEVAS PUERTAS RÁPIDAS TRIPERÍA SACRIFICIO	2.1.1. EQUIPO/INSTALACIÓN	8.997,00 €	8.997,00 €	4.778,26 €
CALIDAD: INCORPORACIÓN LAVAMANDILES (SACRIFICIO OVINO)	2.2.1 EQUIPO/INSTALACIÓN	9.960,00 €	9.960,00 €	5.289,71 €
CALIDAD: PARKING CUBIERTO TRANSPORTE ANIMALES Y MUELLES RECEPCIÓN ANIMALES	2.3.2 OBRA CIVIL / INSTALACIÓN	19.772,84 €	19.772,84 €	10.501,26 €
CALIDAD: ADECUACIÓN PUNTOS LAVAMANOS A Tª 60ºC	2.4.1 INSTALACIÓN MECÁNICA	27.823,38 €	27.823,38 €	14.776,86 €
CALIDAD: LAVADORA CONTENEDORES	2.5.1 EQUIPOS: LAVADORA CONTENEDORES	68.570,00 €	68.570,00 €	36.417,19 €
CALIDAD: LAVADORA CONTENEDORES	2.5.2 INSTALACIÓN MECÁNICA	11.987,32 €	11.987,32 €	6.366,41 €

2020_04.2_COVAP_04 (MEJORAS IBÉRICOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

S.COOP. ANDALUZA GANADERA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES, COVAP, NIF F14014245, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "IBÉRICOS – MEJORAS Y CRECIMIENTO 2020-2021" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 24 de mayo de 2020 y en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras la presentación de respuesta a los oficios de subsanación con fechas (registro) 26 de junio y 21 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 69 puntos (16 por las características del solicitante y 53 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)

386.359,76 euros son para el primer periodo de ejecución, y 2.516.144,33 euros son para el segundo periodo.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
EFICIENCIA DE PROCESOS: CUARTA LÍNEA COMPLETA DE LONCHEADO	1.1.1 EQUIPO: LONCHEADORA	120.998,43 €	120.998,43 €	72.599,06 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: CUARTA LÍNEA COMPLETA DE LONCHEADO	1.1.2 EQUIPO: TERMOFORMADORA	175.278,00 €	175.278,00 €	105.166,80 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: CUARTA LÍNEA COMPLETA DE LONCHEADO	1.1.3 EQUIPO: DETECTOR METALES	17.378,00 €	17.378,00 €	10.426,80 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: CUARTA LÍNEA COMPLETA DE LONCHEADO	1.1.4 EQUIPO: CINTA TRANSPORTADORA	23.975,00 €	23.975,00 €	14.385,00 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: CUARTA LÍNEA COMPLETA DE LONCHEADO	1.1.5 EQUIPO: ROBOT	49.790,00 €	49.790,00 €	29.874,00 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: CUARTA LÍNEA COMPLETA DE LONCHEADO	1.1.6 EQUIPO: ENFRIADORA	16.630,00 €	16.630,00 €	9.978,00 €
EFICIENCIA DE PROCESOS: COMPRESOR AIRE COMPRIMIDO	1.2.1 EQUIPOS	16.500,00 €	16.500,00 €	9.900,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: MEJORA PROCESO OBRADOR EMBUTIDOS	1.3.1 EQUIPOS: EMBUTIDORA	75.800,00 €	75.800,00 €	45.480,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: MEJORA PROCESO OBRADOR EMBUTIDOS	1.3.2 EQUIPOS: GRAPADORA AUTOMÁTICA	96.700,00 €	96.700,00 €	58.020,00 €



EFICIENCIA PROCESOS: MOLDE PARA EMBUTIDO INDUSTRIAL - ENVASADO EMBUTIDOS	1.4.1 EQUIPO: MOLDE	11.390,00 €	11.390,00 €	6.834,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: PRECINTADORAS DE CAJAS (ENVASADO EMBUTIDOS / ETIQUETADO / EXPEDICIONES JAMONES)	1.5.1 EQUIPOS: PRECINTADORAS	6.870,00 €	6.870,00 €	4.122,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: GRAPADORAS LOTES EXPEDICIÓN JAMONES	1.6.1 EQUIPOS: GRAPADORAS	15.100,00 €	15.100,00 €	9.060,00 €
EFICIENCIA PROCESOS: MEDIOS AUXILIARES	1.8.1 EQUIPO: TRASPALETA CON BÁSCULA (ENVASADO EMBUTIDOS)	3.856,00 €	3.856,00 €	2.313,60 €
EFICIENCIA PROCESOS: MEDIOS AUXILIARES	1.8.2 EQUIPO: PLATAFORMA ELEVADORA BODEGAS Y POSTSALADOS	9.946,00 €	9.946,00 €	5.967,60 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
CERTIFICACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA / AHORRO CONSUMO HÍDRICO	8.1.1 HONORARIOS CERTIFICACIÓN	1.900,00 €	1.900,00 €	1.140,00 €
VERIFICACIÓN VIABILIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA	9.1.1 ESTUDIO FINANCIERO	1.300,00 €	1.300,00 €	780,00 €
PLACA INFORMATIVA				
CARTEL FEADER	7.1.1 INSTALACIÓN	521,50 €	521,50 €	312,90 €
TOTAL		643.932,93 €	643.932,93 €	386.359,76 €

MEDIO AMBIENTE: SALA MÁQUINAS (NH3 - CO2) PARA SECADEROS EMBUTIDOS	3.1.1 OBRA CIVIL	143.401,81 €	95.334,60 €	50.631,74 €
MEDIO AMBIENTE: SALA MÁQUINAS (NH3 - CO2) PARA SECADEROS EMBUTIDOS	3.1.5 PCI - PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS	10.268,48 €	10.268,48 €	5.453,54 €
MEDIO AMBIENTE: SALA MÁQUINAS (NH3 - CO2) PARA SECADEROS EMBUTIDOS	3.1.6 INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	2.430.851,10 €	2.430.851,10 €	1.291.013,10 €
MEDIO AMBIENTE: SALA MÁQUINAS (NH3 - CO2) PARA SECADEROS EMBUTIDOS	3.1.7 INSTALACIÓN ELÉCTRICA (BT)	170.502,45 €	170.502,45 €	90.553,02 €
MEDIO AMBIENTE: SALA MÁQUINAS (NH3 - CO2) PARA SECADEROS EMBUTIDOS	3.1.8 INSTALACIÓN ELÉCTRICA (MT)	90.400,07 €	90.400,07 €	48.011,03 €
MEDIO AMBIENTE: SALA MÁQUINAS (NH3 - CO2) PARA SECADEROS EMBUTIDOS	3.1.9 INSTALACIÓN ELÉCTRICA (ARMARIO DISTRIBUCIÓN)	68.852,53 €	68.852,53 €	36.567,24 €
MEDIO AMBIENTE: SALA MÁQUINAS (NH3 - CO2) PARA SECADEROS EMBUTIDOS	3.1.10 SERVICIOS AUXILIARES	58.259,45 €	58.259,45 €	30.941,31 €
MEDIO AMBIENTE: SALA MÁQUINAS (NH3 - CO2) PARA SECADEROS EMBUTIDOS	3.1.11 INSTALACIÓN MECÁNICA (VAPOR)	125.967,86 €	125.967,86 €	66.900,91 €
MEDIO AMBIENTE: SALA MÁQUINAS (NH3 - CO2) PARA SECADEROS EMBUTIDOS	3.1.12 INSTRUMENTACIÓN	85.959,49 €	85.959,49 €	45.652,66 €

MEDIO AMBIENTE: SALA MÁQUINAS (NH3 - CO2) PARA SECADEROS EMBUTIDOS	3.1.13 CONTROL CAUDAL / Tª	14.111,99 €	14.111,99 €	7.494,81 €
INDUSTRIA 4.0: SISTEMA DE CONTROL SECADEROS TRAVAGLINI	4.1.1 INSTALACIÓN	74.050,00 €	74.050,00 €	39.327,59 €
SEGURIDAD: ADECUACIÓN ACCESO A PLENUM SECADEROS RV	5.1.1 INSTALACIÓN	13.626,00 €	13.626,00 €	7.236,70 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y O MERCADOS: PLANTA PILOTO PRODUCTOS CÁRNICOS	6.1.1 ADECUACIÓN INSTALACIONES	5.378,65 €	5.378,65 €	2.856,57 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y O MERCADOS: PLANTA PILOTO PRODUCTOS CÁRNICOS	6.1.2 EQUIPO: ARMARIO REFRIGERADOR INOX.	557,11 €	557,11 €	295,88 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y O MERCADOS: PLANTA PILOTO PRODUCTOS CÁRNICOS	6.1.3 EQUIPO: ARMARIO CONGELADOR INOX.	557,11 €	557,11 €	295,88 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y O MERCADOS: PLANTA PILOTO PRODUCTOS CÁRNICOS	6.1.4 EQUIPAMIENTO	33.416,00 €	33.416,00 €	17.747,07 €
DESARROLLO NUEVOS PRODUCTOS Y O MERCADOS: PLANTA PILOTO PRODUCTOS CÁRNICOS	6.1.5 EQUIPOS / INSTALACIÓN: CLIMATIZACIÓN	19.822,00 €	19.822,00 €	10.527,37 €

INVERSIONES INTANGIBLES				
EFICIENCIA PROCESOS: ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO EXPEDICIONES	1.7.3 LICENCIA MUNICIPAL OBRAS	2.356,37 €	2.356,37 €	1.251,46 €
MEDIO AMBIENTE: SALA MÁQUINAS (NH3 - CO2) PARA SECADEROS EMBUTIDOS	3.1.2 LICENCIA MUNICIPAL OBRAS	4.600,42 €	4.600,42 €	2.443,26 €
EFICIENCIA PROCESOS: MEDIOS AUXILIARES	1.9.1 SOFTWARE	73.160,00 €	73.160,00 €	38.854,92 €
EFICIENCIA PROCESOS: MEDIOS AUXILIARES	1.9.2 LICENCIA	138.625,20 €	138.625,20 €	73.623,16 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES FASE 2	1.11.3 LICENCIA MUNICIPAL OBRAS	3.113,93 €	3.113,93 €	1.653,79 €
INDUSTRIA 4.0: CC- IMPLANTACIÓN MÓDULO DE SEGURIDAD	4.2.1 SOFTWARE	10.138,00 €	10.138,00 €	5.384,24 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
EFICIENCIA PROCESOS: ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO EXPEDICIONES	1.7.2 HONORARIOS INGENIERÍA	4.500,00 €	4.500,00 €	2.389,93 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES FASE 2	1.11.1 HONORARIOS INGENIERÍA	11.650,00 €	11.650,00 €	6.187,26 €
EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES FASE 2/1.11.2 COORDINACIÓN DE OBRA	1.11.2 COORDINADOR SYS OBRA	8.700,00 €	0,00 €	0,00 €



MEDIO AMBIENTE: SALA MÁQUINAS (NH3 - CO2) PARA SECADEROS EMBUTIDOS/3.1.4 COORDINACIÓN DE S Y S OBRA	3.1.4 COORDINADOR SYS OBRA	8.700,00 €	0,00 €	0,00 €
MEDIO AMBIENTE: SALA MÁQUINAS (NH3 - CO2) PARA SECADEROS EMBUTIDOS	3.1.3 HONORARIOS INGENIERÍA	6.000,00 €	6.000,00 €	3.186,57 €
TOTAL		4.812.146,11 €	4.737.653,08 €	2.516.144,33 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		5.456.079,04 €	5.381.586,01 €	2.902.504,09 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se ha reducido el concepto de gasto "OBRA CIVIL" dentro de la actuación "EFICIENCIA PROCESOS: ALMACÉN PRODUCTO TERMINADO EXPEDICIONES" desde el valor presupuestado de 84.890,62 € a un importe subvencionable de 75.864,80 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el punto 1 del apartado II del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se ha reducido el concepto de gasto "OBRA CIVIL" dentro de la actuación "MEDIO AMBIENTE: SALA MÁQUINAS (NH3 - CO2) PARA SECADEROS EMBUTIDOS" desde el valor presupuestado de 143.401,81 € a un importe subvencionable de 95.334,60 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el punto 3 del apartado II del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se ha excluido el concepto de gasto "COORDINACIÓN SYS OBRA", dentro de la actuación "EFICIENCIA PROCESOS: NUEVAS BODEGAS NATURALES FASE 2", por un valor presupuestado de 8.700 €, al no considerarse justificada la presentación de una única oferta en virtud de lo previsto en el artículo 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se ha excluido el concepto de gasto "COORDINACIÓN SYS OBRA", dentro de la actuación "MEDIO AMBIENTE: SALA MÁQUINAS (NH3 - CO2) PARA SECADEROS EMBUTIDOS", por un valor presupuestado de 8.700 €, al no considerarse justificada la presentación de una única oferta en virtud de lo previsto en el artículo 11.8 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DCOOP S.COOP.AND.

2020_04.2_DCOOP_02 (RECEPCIÓN ALMENDRAS ÉCIJA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP S. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "INSTALACIÓN DE PLANTA DE RECEPCIÓN DE ALMENDRAS SITUADA EN EL TTMM DE ÉCIJA (SEVILLA)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fechas 21 y 22 de mayo de 2020 y en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 29 de junio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 72 puntos (18 por las características del solicitante y 54 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)



2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	5 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	1 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas Disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	0 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP S. COOP. AND., implica una subvención total de **232.003,01 euros** correspondientes al primer periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIO	1.1 MAQUINARIA PATIO DE RECEPCIÓN	240.936,25 €	240.936,25 €	144.561,75 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIO	1.2 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	55.148,00 €	55.148,00 €	33.088,80 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIO	1.3 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	76.587,44 €	76.587,44 €	45.952,46 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	REDACCIÓN PROYECTO Y CFO	13.000,00 €	13.000,00 €	7.800,00 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	COLOCACIÓN CARTEL PUBLICITARIO DE AYUDAS	1.000,00 €	1.000,00 €	600,00 €
TOTAL		386.671,69 €	386.671,69 €	232.003,01 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		386.671,69 €	386.671,69 €	232.003,01 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

2020_04.2_DCOOP_03 (PROCESADO ORUJO MARTOS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA DE PROCESADO DE ORUJO SITUADA EN EL TTMM DE MARTOS (JAÉN)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 22, de mayo de 2020, y en Registro Electrónico Común (REC) el 25 de mayo de 2020 contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 7 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 66 puntos (18 por las características del solicitante y 48 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del	3 (3)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., implica una subvención total de **1.652.100,00 euros** correspondientes al primer periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.1 EDIFICACIONES: NAVE EXTRACCIÓN DE ACEITE	60.500,00 €	60.500,00 €	36.300,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.1 EDIFICACIONES - Balsa 1: 75.000 m3	750.000,00 €	750.000,00 €	450.000,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.1 EDIFICACIONES - Balsa 2: 2.000 m3	20.000,00 €	20.000,00 €	12.000,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.1 EDIFICACIONES - Balsa 3: 1.000m3	10.000,00 €	10.000,00 €	6.000,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.1 EDIFICACIONES - Balsa de Agua: 60.000 m3	531.000,00 €	531.000,00 €	318.600,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.1 EDIFICACIONES: VALLADO PERIMETRAL	5.500,00 €	5.500,00 €	3.300,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.2 MAQUINARIA E INSTALACIONES: ZONA DE BÁSCULA	20.000,00 €	20.000,00 €	12.000,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.2 MAQUINARIA E INSTALACIONES: ZONA DE BALSAS	50.000,00 €	50.000,00 €	30.000,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.2 MAQUINARIA E INSTALACIONES: ZONA DESHUESADO Y EXTRACCIÓN DE ACEITE	568.000,00 €	568.000,00 €	340.800,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.2 MAQUINARIA E INSTALACIONES: ZONA SECADERO	475.000,00 €	475.000,00 €	285.000,00 €
ADQUISICIÓN DE INDUSTRIA: OFERTA DE COMPRA	1.2 MAQUINARIA E INSTALACIONES: VARIOS	260.000,00 €	260.000,00 €	156.000,00 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	HONORARIOS TASACIÓN	2.500,00 €	2.500,00 €	1.500,00 €

PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	1.000,00 €	1.000,00 €	600,00 €
TOTAL		2.753.500,00 €	2.753.500,00 €	1.652.100,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		2.753.500,00 €	2.753.500,00 €	1.652.100,00 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

2020_04.2_DCOOP_04 (PROCESADO ALMENDRAS VILLARRUBIA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP S. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA DE PROCESADO DE ALMENDRAS SITUADA EN EL TTMM DE VILLARRUBIA (CÓRDOBA)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 22 de mayo de 2020 y en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 8 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 55 puntos (18 por las características del solicitante y 37 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)



Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

La actuación "OBRA CIVIL-AMPLIACIÓN DE PLANTA" indicada en el *Anexo V Calendario de ejecución de las actuaciones* presentado por el solicitante, se ha desglosado a efectos de la evaluación en varios conceptos de gasto, según los capítulos del presupuesto aportado, al objeto de poder aplicar los límites máximos establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, se ha aplicado la siguiente reducción:

- Se ha reducido el concepto de gasto "AMPLIACIÓN PLANTA/ EXPLANADAS Y FIRMES" dentro de la actuación "OBRA CIVIL" desde el valor presupuestado de 314.748,54 € a un importe subvencionable de 185.461,25 €, por haber superado los límites máximos establecidos en el punto 2 del apartado I del Anexo II del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., implica una subvención total de **1.068.819,74 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	AMPLIACIÓN INDUSTRIA	1.761.895,55 €	1.761.895,55 €	935.734,09 €
OBRA CIVIL	AMPLIACIÓN INDUSTRIA: VALLADO ZONA AMPLIACIÓN	14.626,80 €	14.626,80 €	7.768,22 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	142.202,34 €	142.202,34 €	75.522,97 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
OBRA CIVIL	LICENCIA DE OBRAS	53.297,67 €	53.297,67 €	28.306,13 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	REDACCION PROYECTO Y CFO	39.460,41 €	39.460,41 €	20.957,23 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	COLOCACIÓN CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	1.000,00 €	1.000,00 €	531,10 €
TOTAL		2.012.482,77 €	2.012.482,77 €	1.068.819,74 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		2.012.482,77 €	2.012.482,77 €	1.068.819,74 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

2020_04.2_DCOOP_06 (PROCESADO ORUJO OSUNA)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE INDUSTRIA DE PROCESADO DE ORUJO SITUADA EN EL TTMM DE OSUNA (SEVILLA)", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 22 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 20 y 22 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 70 puntos (18 por las características del solicitante y 52 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)



4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	0 (1)
<u>Características del proyecto (máximo 90 puntos)</u>	
5. Priorización respecto a la ubicación de la futura inversión (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
5.1 Inversiones que tengan lugar en regiones insulares.	0 (1)
5.2 Inversiones que tengan lugar en zonas rurales.	2 (2)
5.3 Inversiones que supongan el traslado de las instalaciones de una zona no rural a una zona rural.	0 (1)
6. Priorización respecto a las repercusiones económicas y sociales (máximo 7 puntos. Acumulativos):	
6.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en la entidad.	5 (5)
6.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo en el medio rural (excluida la creación de empleo en la entidad).	2 (2)
7. Priorización respecto a igualdad de género y promoción de jóvenes (máximo 4 puntos. Acumulativos):	
7.1 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo femenino en al menos un 50% en los empleos creados.	2 (2)
7.2 Inversión vinculada a la creación y mantenimiento de empleo de jóvenes menores de 41 años en al menos un 50% de los empleos creados.	2 (2)
8. Priorización respecto a la transformación industrial y valor añadido (máximo 20 puntos. Acumulativos):	
8.1 Inversión que se destina a una mayor transformación industrial (nuevo producto) a la existente en la entidad en el momento de presentación de la solicitud.	0 (10)
8.2 Inversión que conlleva una integración vertical, esto es, la inversión es parte o todo de un proyecto global que representa un paso más en la cadena alimentaria o incluye todos los pasos hasta el cierre total de la misma, propiciando que el valor añadido que permanezca en la EAP sea el máximo.	0 (10)
9. Priorización del potencial de concentración de la oferta del producto (máximo 10 puntos. No acumulativos):	
9.1 Inversión que conlleva un incremento del 5% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	0 (5)
9.2 Inversión que conlleva un incremento del 10% de la cantidad de producto (en kg o litros) que concentra la EAP, como consecuencia de la inversión.	10 (10)
10. Priorización de la orientación hacia mercados exteriores (puntuación máxima 6 puntos. Acumulativos):	
10.1 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en mercados distintos del nacional.	3 (3)
10.2 Inversión que conlleva, al menos, un volumen del 10% destinado al comercio exterior en países fuera de la UE.	3 (3)
11. Priorización de requisitos de calidad y cumplimiento de criterios medioambientales (máximo 8 puntos. Acumulativos):	
11.1 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación en aseguramiento de la calidad, basado en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.2 Inversión que lleva aparejada la puesta en marcha de algún tipo de certificación relacionada con criterios medioambientales, basados en estándares internacionalmente reconocidos.	2 (2)
11.3 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción bajo una figura de calidad diferenciada reconocida (DOP, IGP, ETG).	0 (2)
11.4 Inversión que se orienta, en todo o en parte, a la producción ecológica.	0 (2)
12. Priorización del incremento de la sostenibilidad, eficiencia energética, uso de energías renovables, reducción y valorización de residuos y desperdicio alimentario (máximo 21 puntos. Acumulativos):	
12.1 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la mejora de la eficiencia energética y/o a la reducción del consumo hídrico.	0 (5)
12.2 Inversión en la que se destina, al menos, el 15% del presupuesto del proyecto a la valorización, tratamiento y/o gestión de residuos y/o efluentes líquidos.	0 (5)
12.3 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la utilización de energía renovable (biomasa, eólica, solar, geotérmica...), para los procesos de transformación, electricidad o climatización y exclusivamente destinada al autoconsumo.	5 (5)
12.4 Inversión en la que se destina, al menos, el 10% del presupuesto del proyecto a la reducción del desperdicio alimentario.	5 (5)
12.5 Inversión que contribuye a la mejora de la sostenibilidad, la reducción de los impactos ambientales y/o la mitigación del cambio climático, mediante procesos no contemplados en los anteriores.	0 (1)
13. Priorización de la utilización de las Mejores Técnicas disponibles. La inversión contempla las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) propias de su sector de actividad, que permitan conseguir mejores niveles productivos con menor consumo de recursos.	
	5 (5)
14. Inversión que se orienta a la implantación de la industria 4.0 (industria conectada).	
	4 (4)
15. Priorización del desarrollo de la innovación. La inversión está relacionada con el resultado de un proyecto de innovación de la Asociación Europea para la Innovación (EIP).	
	0 (1)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por DCOOP, SOC. COOP. AND., implica una subvención total de **4.273.512,58 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: URBANIZACIÓN EXTERIOR-CERRAMIENTO	14.546,00 €	14.546,00 €	7.725,31 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: URBANIZACIÓN EXTERIOR-SOLERAS	148.614,77 €	146.520,59 €	77.816,37 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: EDIFICACIONES	1.994.967,22 €	1.810.712,00 €	961.660,27 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: OFICINA Y BÁSCULA-INSTALACIÓN DE AGUA	41.447,76 €	41.447,76 €	22.012,70 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: OFICINA Y BÁSCULA-ELECTRICIDAD	14.672,09 €	14.672,09 €	7.792,28 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: OFICINA Y BÁSCULA-ILUMINACIÓN	9.577,44 €	9.577,44 €	5.086,53 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: OFICINA Y BÁSCULA-CLIMATIZACIÓN	5.486,05 €	5.486,05 €	2.913,61 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: OFICINA Y BÁSCULA-INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	289,62 €	289,62 €	153,82 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: OFICINA Y BÁSCULA-MAQUINARIA BÁSCULA	23.500,00 €	23.500,00 €	12.480,73 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: INSTALACIÓN DE AGUA	40.940,66 €	40.940,66 €	21.743,38 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: ELECTRICIDAD	44.599,43 €	44.599,43 €	23.686,54 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: ILUMINACIÓN	23.614,72 €	23.614,72 €	12.541,66 €

OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS	6.625,65 €	6.625,65 €	3.518,85 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS	572.723,00 €	572.723,00 €	304.170,38 €
OBRA CIVIL	CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA ORUJO: ALUMBRADO URBANIZACIÓN	12.606,90 €	12.606,90 €	6.695,46 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	PLANTA PARA EXTRACCION ACEITE DE OLIVA	990.000,00 €	990.000,00 €	525.784,15 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	PLANTA TRANSPORTE TRATAMIENTO ALPEORUJO	407.366,00 €	407.366,00 €	216.350,09 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	DEPÓSITOS DE CAPACIDAD 116.000 LITROS	25.932,00 €	25.932,00 €	13.772,36 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	CALDERA	38.900,00 €	38.900,00 €	20.659,60 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	SECADEROS	2.680.345,00 €	2.680.345,00 €	1.423.518,09 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	472.689,00 €	472.689,00 €	251.042,81 €
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIOS	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	185.723,72 €	185.723,72 €	98.636,95 €
TRANSPORTE	CARGADORA	161.600,00 €	161.600,00 €	85.824,97 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
OBRA CIVIL	LICENCIA DE OBRAS Y TASAS	80.354,55 €	80.354,55 €	42.675,91 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	REDACCIÓN PROYECTO Y CFO	234.833,01 €	234.833,01 €	124.718,66 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	COLOCACIÓN CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	1.000,00 €	1.000,00 €	531,10 €
TOTAL		8.232.954,59 €	8.046.605,19 €	4.273.512,58 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		8.232.954,59 €	8.046.605,19 €	4.273.512,58 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

DCOOP_07 (INDUSTRIA ADEREZO DOS HERMANAS)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP, SOC. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIA DE ADEREZO SITUADA EN EL TTMM DE DOS HERMANAS (SEVILLA)”, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 23 de mayo de 2020 y en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 29 de junio y 1 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 71 puntos (18 por las características del solicitante y 53 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	
	0 (1)

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MAQUINARIA E INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIO	MODERNIZACIÓN INDUSTRIA	606.331,48 €	434.831,48 €	260.898,89 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
HONORARIOS	READACCIÓN PROYECTO Y CFO	15.158,30 €	15.158,30 €	9.094,98 €
PLACA INFORMATIVA				
PUBLICIDAD	COLOCACIÓN CARTEL PUBLICITARIO AYUDAS	1.000,00 €	1.000,00 €	600,00 €
TOTAL		622.489,78 €	450.989,78 €	270.593,87 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		622.489,78 €	450.989,78 €	270.593,87 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- En la actuación "MAQUINARIA E INSTALACIONES Y EQUIPOS DE SERVICIO", no se ha considerado elegible la partida relativa a "CÉLULA ROBOTIZADA ENCESTADO-DESENCESTADO PEQUEÑAS", que tiene un importe de 171.500 €, debido a que los equipos en los cuales se van a instalar dichos dispositivos fueron subvencionados por parte de la Junta de Andalucía en la *Convocatoria para 2016 de subvenciones para apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas L1 y L2 (Orden de 14 de junio de 2016)*, siendo incompatible la percepción de las subvenciones para la misma finalidad y objeto de acuerdo al artículo 7.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. En consecuencia, el gasto subvencionable de esta actuación se reduce en esa cantidad, pasando de 606.331,48 € a 434.831,48 €.

2020_04.2_DCOOP_08 (INDUSTRIA ADEREZO MONTURQUE)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

DCOOP S. COOP. AND., NIF F29249018, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "AMPLIACION DE INDUSTRIA DE ADERZO SITUADA EN EL TTMM DE MONTURQUE (CORDOBA)" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 23 de mayo de 2020 y en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 29 de junio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 45 puntos (18 por las características del solicitante y 27 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	3 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	2 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	
	3 (3)

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR IBERCOM S.C.L.

2020_04.2_IBERCOM_01 (LOGÍSTICA Y ETIQUETADO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

IBÉRICO COMERCIALIZACIÓN S.C.L., NIF F06300271, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MEJORAS LOGÍSTICAS Y DE ETIQUETADO DE PRODUCTO FRESCO”, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración, tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 3 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 50 puntos (14 por las características del solicitante y 36 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del	3 (3)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por IBÉRICO COMERCIALIZACIÓN S.C.L., implica una subvención total de **69.670,44 euros**, correspondientes al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE FRIGORÍFICO	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO FRIGORÍFICO HOMOLOGADO	41.322,00 €	41.322,00 €	21.945,91 €
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE FRIGORÍFICO	SENSORIZACIÓN DE CAJA DE FRÍO	6.000,00 €	6.000,00 €	3.186,57 €
MAQUINARIA ETIQUETADO Y SISTEMA C-WRAP	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	82.216,00 €	82.216,00 €	43.664,52 €
MAQUINARIA ETIQUETADO Y SISTEMA C-WRAP	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	1.644,61 €	1.644,61 €	873,44 €
MAQUINARIA ETIQUETADO Y SISTEMA C-WRAP	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ELEMENTOS DE REPUESTO PARA MANTENIMIENTO COTIDIANO	8.914,99 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL		140.097,60 €	131.182,61 €	69.670,44 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		140.097,60 €	131.182,61 €	69.670,44 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- El concepto de gasto "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ELEMENTOS DE REPUESTO PARA MANTENIMIENTO COTIDIANO", dentro de la actuación "MAQUINARIA ETIQUETADO Y SISTEMA C-WRAP", no es elegible, de acuerdo con el apartado 11 del Anexo I (Gastos no considerados subvencionables) del citado real decreto.

2020_04.2_IBERCOM_02 (MEJORA INSTALACIONES CUBIERTA)

El proyecto de inversión MEJORA INSTALACIONES CUBIERTA ha sido presentado por la EAP IBÉRICO COMERCIALIZACIÓN S.C.L., NIF F06300271.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, que contiene los elementos suficientes para su valoración, y tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 3 de julio de 2020, se informa lo siguiente:

A. EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 1, 3 y 6 DE LAS BASES REGULADORAS).

En la memoria del proyecto presentada en la solicitud inicial, se aportó una justificación acerca del objeto y finalidades del proyecto de inversión. En dicha documentación se alude al cumplimiento de algunos de los objetivos contenidos en el artículo 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, indicando que la «Actuación 1. INSTALACIÓN CUBIERTA», que engloba el objeto del proyecto y consiste en la instalación de una cubierta panel sándwich en la industria, «...realizará una mejora del proceso, tendrá un mejor rendimiento ya que producirá un aislamiento térmico y acústico»; «...Con la instalación del panel sándwich se verán reducidos los costes de energía al tener un aislamiento mejor de la industria»; «...La calidad de las producciones mejorará ya que el aislamiento asegura la temperatura óptima de trabajo» y «...Mejorará el impacto ambiental, al tener menor emisión al exterior».

En el marco de la valoración del proyecto, considerándose insuficiente la justificación del objeto y finalidades del proyecto de inversión, se envía un oficio de subsanación en el que se solicita que se especifique *«De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre...la contribución directa del proyecto a la transformación, comercialización o desarrollo de los productos contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) o del algodón, exceptuados los productos de la pesca»* y *«Cómo las actuaciones del proyecto de inversión contribuyen a alcanzar las finalidades contempladas en el artículo 3.2, así como su contribución a la mejora de la competitividad de los productos ofrecidos, conforme a lo establecido en el artículo 3.3»*.

En respuesta al oficio de subsanación, se responde, indicando, con relación al cumplimiento del artículo 3.1, que *«Los productos de la industria cárnica se encuentran contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)»*. Asimismo, aluden el cumplimiento de las finalidades a) y b) contenidas en el artículo 3.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre. Indican que cumplen la finalidad a) *Mejora del Valor añadido de los productos y su posicionamiento en los mercados*, justificando que *«Al mejorar la industria, IBERCOM, se posicionará como un referente en los mercados tanto nacional como internacional ya que mejora su proceso y puede ofrecer mejores servicios a los clientes al asegurar la calidad de sus productos. La calidad de las producciones mejorará ya que el aislamiento asegura la temperatura óptima de trabajo»*. Por otro lado, indican que cumplen la finalidad b) *Mejora de los procesos de transformación y/o comercialización*, justificando que *«Con la nueva inversión se realizará una mejora del proceso, tendrá un mejor rendimiento ya que producirá un aislamiento térmico y acústico. Hay un menor riesgo de rotura de la cadena de frío. Menor riesgo de las fermentaciones indeseadas. Con la instalación del panel sándwich se verá reducida los costes de energía al tener un aislamiento mejor de la industria. Reducción del impacto ambiental al tener menor emisión al exterior»*. Por otro lado, indican que cumplen el artículo 3.3 justificando que *«Las inversiones contribuyen a la mejora de la competitividad de los productos, ofreciendo una excelente calidad y seguridad de los mismos»*.

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede el cálculo de la ayuda atendiendo a lo recogido en el apartado anterior que motiva que la solicitud no sea seleccionable.

No obstante, cabe indicar que, en cualquier caso, no resultarían subvencionables o sufrirían reducciones las siguientes actuaciones:

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y vista la documentación aportada referente a las ayudas concedidas por importe de 7.200 € al proyecto de IBÉRICO COMERCIALIZACIÓN S.C.L. “Desarrollo e implantación de módulo ERP-Pedidos, Albaranes y Facturación”, por parte de la Dirección General de Industria y Competitividad de la Junta de Extremadura, convocadas mediante Orden de 6 de marzo de 2019, no se consideran subvencionables las siguientes actuaciones del presente proyecto de inversión ya que la descripción de las mismas no permite establecer diferencias suficientes entre ellas y el mencionado proyecto financiado en 2019 por la Junta de Extremadura:
 - 1. ANÁLISIS GENERAL DE PROCESOS-ANÁLISIS PROCESOS ADMINISTRACIÓN (periodo 1).
 - 3. ANÁLISIS GENERAL DE PROCESOS-ANÁLISIS PROCESOS CAMPO (periodo 1).
 - 7. MODELADO DE DATOS Y EXTRACCIONES/INCURSIONES-MODELADO DE DATOS (periodo 1).
 - 8. MODELADO DE DATOS Y EXTRACCIONES/INCURSIONES-EXTRACCIÓN/INCURSIÓN ERP (periodo 1).
 - 9. MODELADO DE DATOS Y EXTRACCIONES/INCURSIONES-EXTRACCIÓN/INCURSIÓN APPS PARALELAS (periodo 1).
 - 10. MODELADO DE DATOS Y EXTRACCIONES/INCURSIONES-EXTRACCIÓN/INCURSIÓN EQUIPOS (periodo 1).
 - 11. IMPLANTACIÓN NUEVO ERP-GESTIÓN IMPLANTACIÓN ERP (periodo 1).
 - 12. IMPLANTACIÓN NUEVO ERP-DEFINICIÓN DE PROCESOS ERP (periodo 1).
 - 13. IMPLANTACIÓN NUEVO ERP-ESTRUCTURA BASE DEL ERP (periodo 1).
 - 15. DESARROLLO APPS FASE I-APPS ADMINISTRACIÓN (periodo 1).
 - 17. IMPLANTACIÓN NUEVO ERP-GESTIÓN IMPLANTACIÓN ERP (periodo 2).
 - 18. IMPLANTACIÓN NUEVO ERP-DEFINICIÓN DE PROCESOS ERP (periodo 2).
 - 19. IMPLANTACIÓN NUEVO ERP-ESTRUCTURA BASE DEL ERP (periodo 2).
 - 21. IMPLANTACIÓN NUEVO ERP-IMPLANTACIÓN ERP (periodo 2).
 - 23. SISTEMA DE INFORMACIÓN-CUADRO MANDO DIGITALES/ADMINISTRACIÓN (periodo 2).



- 25. SISTEMA DE INFORMACIÓN-CUADRO MANDO DIGITALES/CAMPO (periodo 2).
 - 26. DESARROLLO APPS FASE I-APPS ADMINISTRACIÓN (periodo 2).
 - 28. DESARROLLO APPS FASE I-APPS CAMPO (periodo 2).
 - 29. DESARROLLO APPS FASE II-APPS ADMINISTRACIÓN (periodo 2).
 - 31. DESARROLLO APPS FASE II-APPS CAMPO (periodo 2).
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, no se admiten las modificaciones siguientes aportadas junto con la documentación presentada en respuesta al oficio de subsanación y que suponen un aumento en el presupuesto presentado inicialmente:
- 16. CARTEL ANUNCIADOR-ADQUISICIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR: No se admite su inclusión en el presupuesto al no figurar en el *Anexo V. Calendario de ejecución de las actuaciones* presentado inicialmente.
 - 20. IMPLANTACIÓN NUEVO ERP-ADQUISICIÓN DE LICENCIAS: No se admite el aumento de presupuesto respecto a lo solicitado inicialmente.
 - 21. IMPLANTACIÓN NUEVO ERP-IMPLANTACIÓN ERP: No se admite el aumento de presupuesto respecto a lo solicitado inicialmente.



EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR OVIARAGON, S.C.L.

2020_04.2_OVIARAGON_01 (MADURACIÓN ENVASADO QUESO)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

OVIARAGÓN, S.C.L., F44014918, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MAQUINARIA PARA MADURACIÓN Y ENVASADO DE QUESO E INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el Registro Electrónico Común (REC) con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 13 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 60 puntos (14 por las características del solicitante y 46 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	0 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	0 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por OVIARAGÓN, S.C.L., implica una subvención total de **327.731,17 euros**, de los cuales 62.001,39 euros corresponden al primer periodo de ejecución y 265.729,78 euros corresponden al segundo periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MADURACIÓN DE QUESOS	BÁSCULA DE SUELO PARA CONTROL DE PESAJE	5.498,00 €	5.498,00 €	3.298,80 €
LÍNEA ENVASADO QUESO FRESCO	BALANZA DE TRIAJE	796,00 €	796,00 €	477,60 €
LÍNEA ENVASADO QUESO FRESCO	CORTADORA	1.612,90 €	1.612,90 €	967,74 €
LÍNEA ENVASADO QUESO FRESCO	TERMOSELLADORA	18.066,75 €	18.066,75 €	10.840,05 €
LÍNEA ENVASADO QUESO FRESCO	DETECTOR DE METALES	26.101,00 €	26.101,00 €	15.660,60 €
LÍNEA ENVASADO QUESO FRESCO	ETIQUETADORES	12.533,00 €	12.533,00 €	7.519,80 €
MANIPULACIÓN Y ENVASADO DE MENUDOS	BÁSCULA DE PESAJE	9.143,00 €	0,00 €	0,00 €
ADQUISICIÓN ELEMENTOS TRASLADO DE CARGAS	APILADORES ELÉCTRICOS, TRANSPALETA ELÉCTRICA Y TRANSPALETA MANUAL DE PESAJE	24.025,00 €	24.025,00 €	14.415,00 €
ADQUISICIÓN ELEMENTOS TRASLADO DE CARGAS	SUMINISTRO TRANSPALETAS INOXIDABLES	8.805,00 €	8.805,00 €	5.283,00 €
BÁSCULA DE SUELO EXPED/RECEP	BÁSCULA DE SUELO EXPED/RECEP	5.498,00 €	5.498,00 €	3.298,80 €
GASTOS GENERALES VINCULADOS				
ESTUDIO DE VIABILIDAD	ESTUDIO DE VIABILIDAD	400,00 €	400,00 €	240,00 €
TOTAL		112.478,65 €	103.335,65 €	62.001,39 €

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MADURACIÓN DE QUESOS	VOLTEADOR DE PALETS	15.200,00 €	15.200,00 €	8.072,65 €
MADURACIÓN DE QUESOS	CEPILLADORA	8.850,00 €	8.850,00 €	4.700,19 €
MADURACIÓN DE QUESOS	LAVADORA DE CAJAS	23.500,00 €	23.500,00 €	12.480,73 €
LÍNEA ENVASADO QUESO CURADO	BÁSCULA DE TRIAJE	9.143,00 €	9.143,00 €	4.855,80 €
LÍNEA ENVASADO QUESO CURADO	CORTADORA	7.350,00 €	7.350,00 €	3.903,55 €
LÍNEA ENVASADO QUESO CURADO	TERMOFORMADORA	129.575,00 €	129.575,00 €	68.816,66 €
LÍNEA ENVASADO QUESO CURADO	DETECTOR DE METALES	33.495,00 €	33.495,00 €	17.789,03 €
LÍNEA ENVASADO QUESO CURADO	ETIQUETADORA	39.438,00 €	39.438,00 €	20.945,33 €
LÍNEA ENVASADO QUESO CURADO	ETIQUETADORES FINAL	12.533,00 €	12.533,00 €	6.656,21 €
INSTALACIÓN ESTANTERÍAS CÁMARA CONGELADO	ESTANTERÍAS INDUSTRIALES	6.702,00 €	6.702,00 €	3.559,40 €
PALETIZADORAS PREPARACIÓN DE PEDIDOS	PALETIZADORA	30.666,12 €	30.666,12 €	16.286,63 €
IMPLANTACIÓN INFORMÁTICA	HARDWARE EN PLANTA	34.387,00 €	34.387,00 €	18.262,77 €
ARMARIO MURAL FRIGORÍFICO	ARMARIO MURAL FRIGORÍFICO	7.990,00 €	7.990,00 €	4.243,45 €
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	INSTALACIÓN PANELES SOLARES MERCAZARAGOZA	70.107,00 €	70.107,00 €	37.233,48 €
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	INSTALACIÓN PANELES SOLARES QUESERÍA PERALES DEL ALFAMBRA-TERUEL	82.956,00 €	0,00 €	0,00 €
ADQUISICIÓN VEHÍCULO TRANSPORTE QUESOS	VEHÍCULO	32.225,00 €	32.225,00 €	17.114,54 €
ADQUISICIÓN VEHÍCULO TRANSPORTE QUESOS	INSTALACIÓN ISOTERMO	16.950,00 €	5.975,00 €	3.173,29 €
INVERSIONES INTANGIBLES				
IMPLANTACIÓN INFORMÁTICA	SOFTWARE TRAZABILIDAD	29.360,00 €	29.360,00 €	15.592,95 €
IMPLANTACIÓN	SOFTWARE CONTROL	22.845,00 €	3.847,00 €	2.043,12 €



INFORMÁTICA	ALMACÉN CONGELADO			
TOTAL		613.272,12 €	500.343,12 €	265.729,78 €
TOTAL PROYECTO INVERSIÓN		725.750,77 €	603.678,77 €	327.731,17 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- Se excluye el concepto de gasto "BÁSCULA DE PESAJE" dentro de la actuación "MANIPULACIÓN Y ENVASADO DE MENUDOS", por un valor presupuestado de 9.143,00 € ya que las tres ofertas aportadas no son comparables entre sí y por lo tanto no se cumplen los criterios de moderación de costes establecidos en el artículo 8.5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Se excluye el concepto de gasto "INSTALACIÓN PANELES SOLARES QUESERÍA PERALES DEL ALFAMBRA-TERUEL" dentro de la actuación "INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA", por un valor presupuestado de 82.956,00 €, ya que no se incluyen otras actuaciones destinadas a la mejora de los procesos de transformación o comercialización en las instalaciones de Perales del Alfambra y se prevé inyectar a la red parte de la energía generada. Por tanto, el fin único de la totalidad de la inversión contemplada para las instalaciones la quesería de Perales del Alfambra es la producción de energía eléctrica, de forma que no responde directamente a ninguna de las finalidades contempladas en el artículo 3.2 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y por tanto no es subvencionable.
- Se reduce el concepto de gasto "INSTALACIÓN ISOTERMO" dentro de la actuación "ADQUISICIÓN VEHÍCULO TRANSPORTE DE QUESOS" de un valor presupuestado de 16.950,00 € a un importe subvencionable de 5.975,00 € ya que las partidas de gasto que incluyen elementos para el transporte de carne, por importe de 10.700,00 € y 275,00 € no son subvencionables al no responder a la definición y objeto de dicha actuación de acuerdo con lo indicado en la memoria descriptiva del proyecto de inversión.
- Se reduce el concepto de gasto "SOFTWARE CONTROL ALMACÉN CONGELADO" dentro de la actuación "IMPLANTACIÓN INFORMÁTICA" de un valor presupuestado de 22.845,00 € a un importe subvencionable de 3.847,00 € ya que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 y en el apartado 16 del Anexo I del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, las partidas de gasto correspondientes a desplazamientos, dietas y alojamiento, por valor de 848,00 € y 750,00 €, no son subvencionables, al igual que la partida de gasto de informatización del almacén de congelado, por valor de 17.400,00 € ya que incluye servicio de formación sin desglosar.

EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR UNIÓ NUTS, S.C.C.L.

2020_04.2_UNIO_01 (MEJORA SELECCIÓN CABANES)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNIÓ NUTS S.C.C.L, NIF F43011287, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "MEJORAS SELECCIÓN ALMENDRA EN LA PLANTA DE DESCASCARADO DE CABANES" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 21 de abril de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta a oficio de subsanación con fecha (registro) 4 de junio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 28 puntos (20 por las características del solicitante y 8 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a	4 (4)

E. EN RELACIÓN CON EL CÁLCULO DE LA AYUDA

El proyecto de inversión presentado por UNIÓN NUTS S.C.C.L., implica una subvención total de **129.900,00 euros**, correspondientes al primer periodo de ejecución.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 1		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MEJORA EN LA SELECCIÓN DE ALMENDRA DESCASCARADA	SELECCIONADORA SORTEX FB1 BSRS, CON REFRIGERADOR Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE LA MÁQUINA	216.500,00 €	216.500,00 €	129.900,00 €
TOTAL		216.500,00 €	216.500,00 €	129.900,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		216.500,00 €	216.500,00 €	129.900,00 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

2020_04.2_UNIO_02 (MEJORA TOSTADO REUS)

El proyecto de inversión MEJORAS EN LA LÍNEA DE TOSTADO DE FRUTOS SECOS DE LA PLANTA DE REUS ha sido presentado por la EAP UNIÓN NUTS S.C.C.L, NIF F43011287.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 21 de abril de 2020, que contiene los elementos suficientes para su valoración y tras la presentación de la contestación al oficio de subsanación con fecha (registro) 10 de junio de 2020, se informa lo siguiente:

A. EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 2, 3 Y 6 DEL REAL DECRETO 1010/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE)

En la convocatoria 2019, fue subvencionado el proyecto MEJORAS EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE FRUTOS SECOS EN LA PLANTA DE REUS (expediente 2019_04.2_UNIO_01_MEJORAS TRANSFORMACIÓN) en el que se incluye la compra e instalación de un horno Smart Roast de Buhler para aumentar la capacidad de tostado y adaptarse a la demanda creciente del mercado, cuya ejecución aún no se ha llevado a cabo según el calendario de ejecución aportado junto a la solicitud de ayuda de dicho proyecto, y tal como se ha sido constatado durante el levantamiento del acta de no inicio del proyecto de la actual convocatoria (expediente 2020_04.2_UNIO_02, acta de no inicio nº 08/2020 de fecha 2 de julio de 2020).

El proyecto presentado en la convocatoria actual (2020_04.2_UNIO_02) consta de una única actuación que consiste en la adquisición e instalación de un equipo de ventilación y limpieza del nuevo horno indicándose lo siguiente en la memoria del proyecto: *<<En el proyecto de inversión contemplado en la presente solicitud (convocatoria 2020), y para esta misma anualidad 2020, se prevé complementar el nuevo horno SmartRoast de Buhler (del expediente 2019_04.2_UNIO_01) con un equipo de ventilación y limpieza. Se trata de un complemento del horno, también fabricado por la empresa Buhler.>>*

En el marco de la valoración del proyecto, se envía un oficio de subsanación con fecha 20 de mayo de 2020, para que aporten, entre otros aspectos, justificación razonada sobre:

- *<< (...) la necesidad de acometer el presente proyecto, ya que el proyecto 2019_04.2_UNIO_01 "MEJORAS EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE FRUTOS SECOS EN LA PLANTA DE REUS", que incluye actuaciones relacionadas (en concreto, la actuación 3. Incremento capacidad de tostado), fue subvencionado dentro de esta misma submedida 4.2. en la convocatoria correspondiente a 2019, y su ejecución no ha concluido según el calendario de ejecución presentado. Asimismo, ha de motivarse por qué la actuación de este proyecto no fue incluida en la solicitud correspondiente a la convocatoria anterior o como una modificación del mismo y se ha considerado este como un proyecto independiente. >>*
- *<< (...) cómo el nuevo Equipo de ventilación y limpieza del horno SmartRoast, única actuación del proyecto de inversión, constituye por sí mismo una unidad funcional de ejecución de acuerdo con la definición del artículo 2.3 del RD 1010/2015, de 6 de noviembre, y cómo contribuye al cumplimiento de las finalidades y objetivos indicados en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7, de forma independiente al proyecto 2019_04.2_UNIO_01 "MEJORAS EN EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE FRUTOS SECOS EN LA PLANTA DE REUS". >>*



En las aclaraciones aportadas por el solicitante (fecha registro 10 de junio de 2020) en respuesta a dichos requerimientos se indica lo siguiente:

- << En el proyecto 2020_04.2_UNIO_02 (MEJORA TOSTADO REUS), se prevé complementar el nuevo horno SmartRoast de Buhler (del expediente 2019_04.2_UNIO_01) con un equipo de ventilación y limpieza. Se trata de un complemento del horno, también fabricado por la empresa Buhler.
Dicha actuación no se incluyó inicialmente en el proyecto anterior, debido a que el equipo de ventilación depende entre otras cosas de la ubicación definitiva del horno. Dicha ubicación no estaba decidida en la fecha de solicitud del proyecto anterior, por este motivo se ha generado un nuevo proyecto con la solución complementaria y definitiva. >>
- << Se trata de una instalación complementaria al horno, sin la cual, el horno no puede alcanzar los rendimientos y capacidad esperados, siendo totalmente necesaria su instalación para cumplir con los objetivos previstos. >>

Tras el estudio de la documentación aportada, se indica:

- Que no queda justificada la presentación del presente proyecto de forma independiente al proyecto 2019_04.2_UNIO_01_MEJORAS TRANSFORMACIÓN de la convocatoria anterior, ya que las adaptaciones a introducir en el equipo subvencionado en el proyecto 2019_04.2_UNIO_01_MEJORAS TRANSFORMACIÓN entrarían dentro de los supuestos admisibles de modificación de los proyectos de inversión establecidos en el artículo 14 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.
- Que la única actuación del proyecto presentado, "Mejora línea de tostado de frutos secos", no cumpliría con lo establecido en el artículo 2.3 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, que define Actuación como <<la unidad funcional de ejecución, con un presupuesto definido dentro del proyecto de inversión, compuesta por uno o varios conceptos de gasto>>. Dicha actuación no constituye una unidad funcional por sí misma ni es posible su ejecución de forma independiente a la actuación "Incremento de la capacidad de tostado" incluida en el proyecto 2019_04.2_UNIO_01_MEJORAS TRANSFORMACIÓN de la convocatoria anterior.
- Que el presente proyecto por sí mismo no permite alcanzar los objetivos y finalidades establecidos en los artículos 3.2, 3.3 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, de forma independiente al proyecto 2019_04.2_UNIO_01_MEJORAS TRANSFORMACIÓN.

En consecuencia, el proyecto MEJORAS EN LA LÍNEA DE TOSTADO DE FRUTOS SECOS DE LA PLANTA DE REUS incumpliría los artículos 2.3, 3.2, 3.3 y 6.7 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede la evaluación de los criterios de selección, ni el cálculo de la ayuda atendiendo a lo recogido en el apartado anterior que motiva que la solicitud no sea elegible.

C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 21 de abril de 2020 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha



(registro) 10 de junio de 2020, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

- Artículo 2 <<Definiciones>> apartado 3,
- Artículo 3 <<Objetivo de las inversiones>> apartados 2 y 3,
- Artículo 6 <<Requisitos de los proyectos de inversión>> apartado 7

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del citado Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

2020_04.2_UNIO_03 (ALMENDRA ANIÑÓN)

El proyecto de inversión CENTRO DE RECEPCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA EN ANIÑÓN (ZARAGOZA) ha sido presentado por la EAP UNIÓN NUTS S.C.C.L, NIF F43011287.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 25 de mayo de 2020, que contiene los elementos suficientes para su valoración y tras la presentación de la contestación al oficio de subsanación con fecha (registro) 26 de junio de 2020, se informa lo siguiente:

A. EN RELACIÓN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y EL RÉGIMEN DE TENENCIA DEL TERRENO DONDE SE REALIZARÁ LA INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 8 y 11 DEL REAL DECRETO 1010/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE)

En la documentación presentada por el solicitante a fecha 25 de mayo de 2020, no se incluye ningún documento que acredite el régimen de tenencia del terreno donde se ubicará la inversión.

En el marco de la valoración del proyecto, se envía un oficio de subsanación con fecha 4 de junio de 2020, para que aporten, entre otros aspectos:

- <<...acreditación del régimen de tenencia del terreno o de las instalaciones a las que está asociada la inversión, nota simple registral actualizada, contrato de compraventa, contrato de alquiler u otros medios probatorios válidos en derecho. >>.
- <<En la factura de JOSE JAVIER MUÑOZ PEREZ (oferta elegida) correspondiente a la actuación 2. "Ora civil" figura como cliente S.COOP NIÑO JESÚS en lugar de UNIÓN NUTS, SCCL. Asimismo, se deberá aportar un presupuesto o factura pro forma con mayor detalle en el que se puedan identificar y separar las partidas que se incluyen en los distintos conceptos. >>.

En la documentación aportada por el solicitante (fecha registro en sede MAPA, 26 de junio de 2020), se indica que se incluye <<Documento acreditativo disponibilidad del terreno>> y <<Presupuesto 3 de la actuación 1>> pero se comprueba que dicha documentación no figura entre los archivos registrados en sede MAPA. Al considerarse que puede tratarse de un fallo técnico en la sede, se comunica al solicitante que lo aporte nuevamente y siendo presentado por correo electrónico y como documentación adicional por sede electrónica del MAPA.

Tras el estudio de la documentación aportada, se indica que en el contrato de comodato aportado no figuran elementos suficientes ni información precisa que permita determinar inequívocamente que la finca objeto de la inversión se corresponde con la finca a la que hace referencia dicho contrato. Por lo que no se considera suficientemente justificada la acreditación del régimen de tenencia del terreno donde se va a realizar la inversión.

En consecuencia, el proyecto CENTRO DE RECEPCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA EN ANIÑÓN (ZARAGOZA) incumpliría el artículo y 11.6.b) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

Por otro lado, en relación a la actuación 2. "Obra Civil", cabe indicar que, en cualquier caso no resultaría subvencionable, ya que el presupuesto aportado en respuesta al requerimiento de subsanación, que se corresponde a la oferta elegida, sigue apareciendo emitido a nombre de S.COOP NIÑO JESÚS y no del solicitante.



B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede la evaluación de los criterios de selección, ni el cálculo de la ayuda atendiendo a lo recogido en el apartado anterior que motiva que la solicitud no sea elegible.

C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 25 de mayo de 2020 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 26 de junio de 2020, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 11 <<Documentación que acompañe a la solicitud>> apartado 6.b).

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del citado Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

2020_04.2_UNIO_04 (AMPLIACIÓN ALMACÉN ALICANTE)

El proyecto de inversión AMPLIACIÓN CAPACIDAD RECEPCIÓN, SECADO Y ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE ALICANTE ha sido presentado por la EAP UNIO NUTS S.C.C.L, NIF F43011287.

Analizada la solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 25 de mayo de 2020, que contiene los elementos suficientes para su valoración, y tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 6 de julio de 2020, se informa lo siguiente:

A. EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN APORTADA (ARTÍCULOS 6 Y 11 DEL REAL DECRETO 1010/2015, DE 6 DE NOVIEMBRE)

En la documentación aportada por el solicitante con fecha 25 de mayo de 2020, no se describe el proyecto con el suficiente grado de detalle que permita su adecuada comprensión y valoración, detectándose, además, discordancias en cuanto a la denominación y descripción de las distintas actuaciones y conceptos de gasto incluidos en los Anexos V y VI y en la memoria del proyecto de inversión. De igual forma, tampoco se aporta el correspondiente proyecto técnico, pese a que el proyecto presentado contempla actuaciones de obra civil.

En el marco de la valoración del proyecto, se envía un oficio de subsanación con fecha 12 de junio de 2020, en el que se solicita, entre otros aspectos, lo siguiente en relación a lo previsto en los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre:

- *«...deben describirse las distintas actuaciones con nivel de detalle suficiente para su adecuada comprensión. Así mismo, puesto que el proyecto de inversión conlleva la ejecución de un proyecto técnico, se deben incluir, al menos, los documentos de memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto. De igual modo, en los planos aportados debe quedar claramente definida la ubicación de los nuevos equipos incluidos en el proyecto.»*
- *«...tanto en el calendario de ejecución de las actuaciones (Anexo V) como en la memoria del proyecto (...) la denominación de las distintas actuaciones y conceptos de gastos del proyecto debe ser coincidente en ambos documentos, así como en la relación de ofertas solicitadas y elegidas (Anexo VI).»*

En la documentación aportada por el solicitante en respuesta al oficio de subsanación (fecha registro en sede MAPA 6 de julio de 2020), no se aporta ninguna información adicional ni se amplía la descripción de las actuaciones previstas en el proyecto de inversión, así como tampoco se aporta el correspondiente proyecto técnico de la inversión planteada, ni plano alguno en el que quede definida la ubicación de los equipos e instalaciones proyectados.

De igual forma, tampoco se procede a subsanar las discrepancias existentes en la denominación de las actuaciones indicada en los distintos documentos del proyecto, de forma que no resulta posible establecer una correlación entre las actuaciones recogidas en los Anexos V y VI presentados.

Con todo ello, se considera que el proyecto presentado no se encuentra claramente definido, puesto que no se especifican las actuaciones previstas, su localización dentro de las instalaciones ni los conceptos de gasto que componen cada actuación, con el suficiente grado de detalle para permitir su adecuada comprensión y valoración.



En consecuencia, el proyecto AMPLIACIÓN CAPACIDAD RECEPCIÓN, SECADO Y ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE ALICANTE incumpliría los artículos 6.2 y 11.6.c) del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y EL CÁLCULO DE LA AYUDA

No procede la evaluación de los criterios de selección ni el cálculo de la ayuda, atendiendo a lo recogido en el apartado anterior, que motiva que la solicitud no sea elegible.

C. INFORME

Valorado el expediente, tras el estudio de la documentación presentada con fecha (registro) 25 de mayo de 2020 y la aportada en respuesta al oficio de requerimiento de subsanación con fecha (registro) 6 de julio de 2020, se considera que la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en los artículos siguientes:

- Artículo 6 «*Requisitos de los proyectos de inversión*», apartado 2.
- Artículo 11 «*Documentación que acompañe a la solicitud*», apartado 6.c).

En consecuencia, se propone su exclusión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.7 del citado Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

2020_04.2_UNIO_05 (MEJORA RECEPCIÓN ALMENDRAS VINEBRE)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNIO NUTS S.C.C.L., NIF F43011287, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado “MEJORA CENTRO DE RECEPCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ALMENDRA EN VINEBRE (TARRAGONA)”, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 3 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 28 puntos (20 por las características del solicitante y 8 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Criterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
MEJORA DEL CENTRO DE RECEPCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA	MÁQUINA LIMPIADORA DE ALMENDRA. MÁQUINA DESPALILLADORA. SISTEMA DESCHINADO. ELEMENTOS DE TRANSPORTE (CINTAS). INSTALACIÓN ELÉCTRICA. OBRA CIVIL. TRANSPORTE, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA.	110.047,00 €	110.047,00 €	58.445,42 €
TOTAL		110.047,00 €	110.047,00 €	58.445,42 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		110.047,00 €	110.047,00 €	58.445,42 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.

2020_04.2_UNIO_06 (C. RECEPCIÓN ALMENDRAS SOSES)

A. EN RELACIÓN CON EL SOLICITANTE

UNIÓ NUTS S.C.C.L., NIF F43011287, cumple con los requisitos del beneficiario recogidos en el artículo 5 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre.

B. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN

El proyecto de inversión denominado "CENTRO DE RECEPCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA EN SOSES (LLEIDA)", cumple con los requisitos establecidos en los artículos 6 y 11 del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre, y apartado cuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2020, y se han especificado las actuaciones y su período de ejecución.

C. EN RELACIÓN CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE

La solicitud de ayuda, presentada en el registro del MAPA con fecha 25 de mayo de 2020, contiene los elementos suficientes para su valoración tras la presentación de respuesta al oficio de subsanación con fecha (registro) 6 de julio de 2020.

D. EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La solicitud ha obtenido un total de 27 puntos (20 por las características del solicitante y 7 por las del proyecto) sobre un máximo de 115 (25 de las características del solicitante y 90 de las características del proyecto).

Crterios de valoración (Anexo III del Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre)	Puntuación obtenida (puntuación máxima apartado)
<u>Características del solicitante (máximo 25 puntos)</u>	
1. Priorización respecto a la estructura y alcance de la EAP (máximo 17 puntos. Acumulativos):	
1.1 EAP con más de 1.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.2 EAP con más de 2.000 socios cooperativistas de base.	1 (1)
1.3 EAP con más de 5.000 socios cooperativistas de base.	2 (2)
1.4 EAP con más de 20.000 socios cooperativistas de base.	0 (3)
1.5 EAP con empleo femenino superior al 15%.	2 (2)
1.6 EAP con empleo de jóvenes menores de 41 años con un porcentaje superior al 15 %.	2 (2)
1.7 EAP con ámbito de actuación superior al de dos comunidades autónomas.	1 (1)
1.8 EAP con ámbito de actuación de la EAP superior a cinco provincias.	1 (1)
1.9 EAP con, al menos, un 25 % de mujeres en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	2 (2)
1.10 EAP con, al menos, un 10 % de menores de 41 años en el Consejo Rector o en el Consejo de Administración.	0 (2)
2. Priorización respecto a la capacidad económica de la entidad (máximo 4 puntos. No acumulativos):	
2.1 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,5 e inferior a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	0 (2)
2.2 Entidad con ratio patrimonio neto/activo no corriente superior o igual a 0,7 (en el año anterior a presentar la solicitud de inversión).	4 (4)
3. Priorización de la relación de los objetivos estratégicos de la entidad con el objeto del proyecto.	3 (3)
4. Priorización de la no renuncia a ayudas en anteriores convocatorias de la medida. La entidad no ha renunciado a ningún proyecto de inversión en anteriores convocatorias, una vez concedido.	1 (1)

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo con la clasificación de gastos subvencionables:

ACTUACIÓN	CONCEPTO DE GASTO	PERIODO 2		
		PRESUPUESTADO	SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN
INVERSIONES TANGIBLES				
CENTRO DE RECEPCIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE ALMENDRA	ELEVADORES CANGILONES	28.303,00 €	28.303,00 €	15.031,58 €
	TRANSPORTADORES SINFÍN EN ARTESA	102.659,00 €	102.659,00 €	54.521,69 €
	SILO ELEVADO FLOW-MASS	42.528,00 €	42.528,00 €	22.586,41 €
	TOLVA RECEPCIÓN ELEVADA	9.380,00 €	9.380,00 €	4.981,67 €
	RECEPCIÓN DE ALMENDRA	6.481,00 €	6.481,00 €	3.442,03 €
	LIMPIEZA Y DESPALILLADO DE ALMENDRA	25.608,00 €	25.608,00 €	13.600,28 €
	TRANSPORTE DE ALMENDRA	35.631,00 €	35.631,00 €	18.923,45 €
	PELADO DE ALMENDRA	23.356,00 €	23.356,00 €	12.404,26 €
	PESADO DE ALMENDRA	11.560,00 €	11.560,00 €	6.139,46 €
	SISTEMA DESCHINADO	19.543,00 €	19.543,00 €	10.379,19 €
	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	65.005,00 €	65.005,00 €	34.523,84 €
	TRANSPORTE, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA	58.736,00 €	58.736,00 €	31.194,40 €
	OBRA CIVIL	195.810,00 €	195.810,00 €	103.993,74 €
TOTAL		624.600,00 €	624.600,00 €	331.722,00 €
TOTAL PROYECTO DE INVERSIÓN		624.600,00 €	624.600,00 €	331.722,00 €

Detalle de partidas no elegibles o reducidas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1010/2015, de 6 de noviembre: todas las partidas son subvencionables y no se han aplicado reducciones.